

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Calendario: Calendario del Proceso Electoral para las Elecciones de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2017-2018.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convención Americana: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

(Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

PVR: Partido Político Vía Radical.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Candidaturas: Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional Toluca: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes del Instituto Nacional Electoral.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1.- Resolución del Consejo General del INE, por la que ejerce la Facultad de Atracción para establecer una fecha límite para el registro de candidaturas

En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018”*, identificada con la clave INE/CG386/2017, cuyo Resolutivo Primero párrafo primero, ordenó lo siguiente:

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

“PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas para que concluyan el 11 de febrero de 2018; se establece la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para que concluyan el 6 de febrero de 2018; por último, se establecen las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018 para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes.”

2.- Aprobación del Calendario

En sesión ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Calendario mediante Acuerdo IEEM/CG/165/2017.

3.- Aprobación del número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, por el que se estableció el número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021.

4.- Expedición del Reglamento de Candidaturas

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/194/2017, por el que se expidió el Reglamento de Candidaturas, el cual fue modificado en diversas porciones, a través de la resolución recaída en el Recurso de Apelación RA/78/2017 y RA/79/2017 acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diecisiete y en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-22/2017, dictada por la Sala Regional Toluca, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

5.- Aprobación del Registro Supletorio

En sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil dieciocho, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

que aprobó realizar el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a integrantes de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos y coaliciones en el Proceso Electoral 2017-2018.

6.- Resolución del Consejo General del INE, respecto al Dictamen Consolidado de los ingresos y gastos de precampaña

En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del INE emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México”*, identificada con la clave INE/CG331/2018.

7.- Presentación de la solicitud de registro de las planillas

En fechas quince y dieciséis de abril de dos mil dieciocho, el PVR por conducto de su representante ante el Consejo General presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, anexando la documentación respectiva.

8.- Remisión del anexo por parte de la DPP

El veintiuno de abril de la presente anualidad, mediante oficio IEEM/DPP/1281/2018, la DPP remitió a la SE, *“... un disco compacto que contiene los listados por partido político, de solicitudes de candidaturas a los distintos cargos de elección popular de miembros de Ayuntamientos registradas del 8 al 16 de abril”*.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para resolver supletoriamente sobre las solicitudes del registro de las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, del Estado de México, para el

Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el PVR, de conformidad con lo previsto en los artículos 185, fracción XXIV del CEEM y 51, párrafo cuarto, del Reglamento de Candidaturas, así como en el Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafos primero y tercero, refiere que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con el artículo 35, fracción II, es derecho de la ciudadanía, poder ser votada para todos los cargos de elección popular, al tener las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos que les corresponden, entre otros aspectos.

Asimismo, el párrafo cuarto, de la referida Base, indica que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por su parte, la Base V, párrafo primero, del artículo constitucional invocado, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Del mismo modo, el párrafo primero, del Apartado C, de la Base referida, numerales 1, 10 y 11, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de derechos de las candidaturas y de los partidos políticos, así como todas las no reservadas al INE y las que determine la ley.

En términos del artículo 115, párrafo primero, Base I, párrafo primero, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la propia Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Convención Americana

El artículo 23, numeral 1, inciso b), indica que toda la ciudadanía debe gozar del derecho de votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

LGIFE

El artículo 7°, numeral 1, determina que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

El artículo 25, numeral 1, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

De conformidad con el artículo 26, numeral 2, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución Federal y la ley de cada entidad.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y

formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.

LGPP

El artículo 3º, numeral 1, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPL, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Como lo dispone el artículo 7º, párrafo 1, inciso d), es atribución del INE, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular federal y local.

El artículo 23, numeral 1, inciso e), prevé entre los derechos de los partidos políticos, el de organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia LGPP y las leyes federales o locales aplicables.

En términos del artículo 25, numeral 1, inciso a), es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.

Reglamento de Elecciones

El artículo 281, numerales 1, 3, 6, 7 y 8, establece lo siguiente:

- En elecciones locales ordinarias, entre otras, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimientos en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos o coaliciones, deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos establecida por el INE o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.

- El INE o, en su caso, el OPL, deberán validar en el SNR, la información de las candidaturas que haya sido capturada por los sujetos postulantes, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al vencimiento del plazo para el registro de las candidaturas respectivas.
- El formato de registro deberá presentarse físicamente ante el INE o el OPL, según corresponda, con firma autógrafa de la representación del partido político ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que señale la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos por la misma. De no hacerlo así, o bien, cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas en el oficio de requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral competente, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral.
- Los documentos que deban acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas previstos en la LGIPE o en la ley electoral local respectiva, que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura y la manifestación por escrito que las candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener, invariablemente, la firma autógrafa de la candidata o candidato, y de la dirigencia o representación del partido político o coalición acreditado ante el INE o el OPL para el caso del escrito de manifestación; lo anterior, salvo que se presentaran copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquellas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
- La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidata o candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

Constitución Local

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

Página 8 de 32

El artículo 4° refiere que la soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a la propia Constitución Local.

El artículo 12, párrafo primero, señala entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el INE y el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero de esta disposición, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular planillas, por sí mismos.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo invocado, señala que cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes.

El artículo 29, fracción II, señala que, entre las prerrogativas de la ciudadanía del Estado, se encuentra la de votar y ser votada para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios.

El artículo 112, indica que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución Federal y la propia Constitución Local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 113, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la propia Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

El artículo 114, párrafo primero, refiere que los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que la ley de la materia determinará la fecha de la elección.

Conforme a lo previsto en el artículo 116, párrafo primero, los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a las presidencias municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

Como lo dispone el artículo 117, párrafo primero, los Ayuntamientos se integrarán con una jefatura de asamblea que se denominará Presidenta o Presidente Municipal, y con varios integrantes más llamados Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

El artículo 119, dispone que para ser integrante propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

“

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y*
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.”*

El artículo 120, establece que no pueden ser integrantes propietarios o suplentes de los Ayuntamientos:

“

- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;*
- IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;*
- V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y*

VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.”

CEEM

El artículo 9º, párrafo primero, menciona que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias, tanto en los Ayuntamientos, como en la Legislatura del Estado de México.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, señala que también es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo referido, menciona que es un derecho de la ciudadanía ser votada para los cargos de elección popular.

El artículo 13 dispone que es derecho de la ciudadanía participar como candidatas o candidatos para los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el propio CEEM.

El artículo 16, párrafo tercero, señala que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser integrantes de los Ayuntamientos.

Como lo dispone el artículo 17, además de los requisitos señalados en el artículo 16, del propio CEEM, la ciudadanía que aspire a ser candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamiento deberán satisfacer lo siguiente:

“

- I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.*

- II. *No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- III. *No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- IV. *No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- V. *No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- VI. *No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- VII. *No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.*
- VIII. *Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.”*

El artículo 23, párrafo primero, determina que los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por una jefatura de asamblea llamada presidenta o presidente municipal y por regidoras o regidores y síndica o síndico o síndicas o síndicos electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en el propio CEEM.

Como lo dispone el artículo 28, fracciones I a la III, para la elección de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, se estará a las reglas siguientes:

- I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

- II. Los Ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:
- a) En los municipios de hasta ciento cincuenta mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta cuatro regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - b) En los municipios de más de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta seis regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - c) En los municipios de más de quinientos mil y hasta un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y nueve regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta siete regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - d) En los municipios de más de un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y once regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta ocho regidurías asignadas por el principio de representación proporcional.
- III. Cada partido político o coalición deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidaturas propias o en coalición para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatas y candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. La candidatura a la presidencia municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; la candidatura o candidaturas a la sindicatura ocupará u ocuparán,

según el caso, el segundo y el tercer lugar en dicha lista, y las restantes candidaturas a regidurías ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a) al d) de la fracción II del artículo en aplicación.

En términos de lo previsto por el artículo 29, fracción III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir Diputaciones a la Legislatura, cada tres años.¹

El artículo 37, párrafo primero, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el INE o el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, entre otros aspectos; que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la LGPP y el propio CEEM.

El artículo 42, párrafo primero, determina que los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LGPP, el propio CEEM y demás normativa aplicable, quedando sujetos a las obligaciones señaladas en los ordenamientos en comento.

El artículo 60 señala que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la LGPP y en el propio CEEM.

El artículo 74 dispone que en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas o planillas por sí mismos o en coalición con otros partidos en los términos establecidos en la LGPP y el propio CEEM.

¹ Al respecto debe tenerse presente que los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política electoral y Décimo Primero, de la LGIPE, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción VI, señala que es función del IEEM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, fracciones III y IV, entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, está el de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes de Ayuntamientos, entre otros.

En términos del artículo 185, fracciones XXIV y XXXV, son atribuciones de este Consejo General registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los Ayuntamientos y supervisar que en la postulación de candidatas y candidatos de los partidos cumplan con el principio de paridad de género.

Como lo dispone el artículo 202, fracción VII, la DPP tiene la atribución de llevar los libros de registro de las candidaturas a los puestos de elección popular.

El artículo 248, párrafos primero al tercero y quinto, determina lo siguiente:

- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes, en los términos del propio CEEM.
- Las candidaturas para los Ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes invariablemente, del mismo género.
- Ninguna persona podrá ser registrada como candidata o candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidata o candidato para un cargo de elección popular federal, de otro estado o del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

- Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

El artículo 249 indica que el IEEM, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 250, párrafo primero, refiere que, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, deberá registrar la plataforma electoral que la candidata o el candidato sostendrá en su campaña electoral.

El artículo 252, establece lo siguiente:

- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político que la postula y los siguientes datos de la candidata o candidato:

“

- I. *Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.*
- II. *Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. *Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. *Ocupación.*
- V. *Clave de la credencial para votar.*
- VI. *Cargo para el que se postula.”*

- La solicitud de propietarias o propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia y la constancia que acredite estar inscrito en la lista nominal de electores.
- El partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicitan, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

El artículo 253, párrafos primero al tercero, sexto y octavo, establece lo siguiente:

- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por la Presidencia o la Secretaría del órgano que corresponda, verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 252, del propio CEEM.
- Si de la verificación realizada se advierte que hubo omisión de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido correspondiente para que, hasta antes de la fecha en que sesione el Consejo respectivo para el otorgamiento de registros, subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre que esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala el propio CEEM.
- Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos previstos, será desechada de plano y no se registrará la candidatura o las candidaturas.
- Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para integrantes de los Ayuntamientos el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral.²
- Al concluir las sesiones de registro, la SE o las Vocalías, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de las candidatas o candidatos, así como de la integración de las planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.

Como lo dispone el artículo 254, el Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de la relación de nombres de las candidatas y de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan.

Reglamento de Candidaturas

² Para el caso concreto, el veinte de abril de 2018.

El artículo 4° establece que la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse conforme a los plazos señalados en el calendario electoral correspondiente.

El artículo 10 señala que para el registro de candidaturas a integrantes propietarios/as o suplentes de los Ayuntamientos para los procesos electorales, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Local, así como el 16, tercer párrafo, y 17 del CEEM.

Como lo dispone el artículo 11, los Consejos respectivos verificarán que en la postulación de candidaturas, por parte de los partidos políticos, cumplan con el principio de paridad de género en términos del CEEM y del propio Reglamento de Candidaturas.

En términos del artículo 23, párrafo primero, los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas antes de que inicie la etapa de precampañas, los que en el mismo plazo deberán ser notificados al IEEM a fin de verificar que éstos sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

El artículo 24, establece que para el caso de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos tendrán que observar el principio de paridad de género conforme a lo siguiente:

“

I.

II. *Registrar planillas de miembros de Ayuntamientos integradas por propietarios/as y suplentes del mismo género, observando la alternancia y el principio de paridad en su doble vertiente tanto vertical como horizontal.*

III. *Para las postulaciones de candidaturas en toda la entidad, dado que el número de distritos y de municipios en el Estado de México es impar, el distrito o municipio remanente será asignado al género femenino.*

IV. *Para las postulaciones de candidaturas en un número determinado de distritos o municipios, se deberán registrar el mismo número de fórmulas o planillas encabezadas por mujeres y por hombres; en caso*

de que el número sea impar, el distrito o municipio remanente se asignará al género femenino.

- V. *Los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género y alternancia, independientemente de que en algunos distritos o municipios postulen candidaturas en coalición o candidatura común y en otros distritos o municipios participen de manera individual.”*

El artículo 30, párrafo primero, refiere que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 232, numeral 4, de la LGIPE, y 249, del CEEM, concluida la verificación para el registro de candidaturas, si algún partido político no cumple con el principio de paridad y alternancia de género en la elección que corresponda, la DPP o en su caso, los Consejos Municipales, le requerirán inmediatamente para que en el plazo improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación, subsane la integración del registro de candidaturas.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo invocado, indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político que realice la sustitución de candidaturas para atender la paridad de género y no cumpla con ésta, dará lugar a que el Consejo General o los Consejos Municipales respectivos, rechacen el registro de las candidaturas correspondientes.

En términos del artículo 29, lo relativo a los bloques de competitividad no resulta aplicable para los partidos políticos que recientemente hayan obtenido su registro; sin embargo, deberán postular en las demarcaciones territoriales en que participen, candidaturas en condiciones de igualdad de oportunidades para ambos géneros, observando la paridad de género en su doble vertiente.

El artículo 40 dispone que la solicitud de registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos a integrantes de Ayuntamientos, entre otros, deberá contener los requisitos señalados en el artículo 252 del CEEM, lo previsto en los acuerdos que emita el Consejo General del INE y el propio Reglamento de Candidaturas, siendo los siguientes:

“

- I. Nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

- V. Clave de la credencial para votar.
- VI. Cargo para el que se postula.
- VII. En su caso, sobrenombre.
- VIII. Clave Única de Registro de Población.
- IX. Registro Federal de Contribuyentes.
- X. Señalar si el domicilio particular es el mismo para oír y recibir notificaciones, si es distinto, señalar adicionalmente el domicilio para dicho fin.”

Conforme al artículo 50, la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos y que no se encuentren en alguno de los impedimentos previstos en el CEEM, podrá ser registrada a las candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 51, párrafo cuarto, indica que con base en el artículo 185, fracciones XXIII y XXIV del CEEM, el Consejo General podrá registrar supletoriamente las planillas de integrantes de los Ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo General.

Reglamento Interno

El artículo 38 establece que la DPP es el órgano del IEEM encargado de verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el mismo, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas, tal como lo es el derecho de los partidos políticos a postular candidaturas a los diversos puestos de elección popular.

III. MOTIVACIÓN:

El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevará a cabo la jornada electoral del actual Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, atento a lo descrito previamente.

En ese sentido, el INE a través de la resolución INE/CG386/2017, del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, determinó ejercer la facultad de atracción a fin de establecer una fecha única para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018, cuyo Resolutivo Primero estableció como fecha límite para que en los Procesos Electorales Locales se aprobara el registro, el veinte de abril de dos mil dieciocho,

-en este caso corresponde a este Consejo General aprobar dicho registro de manera supletoria-.

Asimismo, en la actividad sesenta y ocho del Calendario se estableció la fecha antes referida, a efecto de llevar a cabo la sesión para el registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, con motivo de la resolución antes señalada y del Acuerdo INE/CG430/2017 del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por el que se aprobó el plan integral y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2017-2018, emitido por el INE.

Derecho de PVR a postular candidaturas

El PVR obtuvo su registro como tal, mediante Acuerdo IEEM/CG/85/2016 del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por este Consejo General, (con la aclaración de que al obtener su registro se denominaba Partido Virtud Ciudadana, para posteriormente mediante el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/149/2017, del nueve de agosto de dos mil diecisiete, cambiar su denominación por PVR), en tal virtud, su registro ocurrió antes del inicio del actual Proceso Electoral y en consecuencia, también le asiste el derecho de postular candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Registro de Plataforma Electoral

Este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2018, del trece de abril de dos mil dieciocho, registró la plataforma electoral municipal que presentó el PVR; la cual sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral en curso; para lo cual se expidió la constancia de registro respectiva.

Plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas

Los artículos 251, párrafo primero, fracción III, del CEEM y 4º, del Reglamento de Candidaturas, así como el Calendario en su actividad sesenta y dos, establecen que el plazo para la recepción de la solicitud de registro de integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio

el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, el cual comprende para el actual Proceso Electoral, del ocho al dieciséis de abril del año en curso, tomando en cuenta que la sesión de registro tendrá lugar el veinte de abril de dos mil dieciocho, según lo asentado con anterioridad.

Presentación de las solicitudes de registro de candidaturas

El quince y dieciséis de abril de dos mil dieciocho, el representante propietario del PVR ante el Consejo General, presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, la solicitud de registro de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México y anexó la documentación respectiva.

Al respecto, como se observa que dichas solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido para tal efecto, por lo que, las mismas se deben de tener por interpuestas oportunamente.

Es de destacar, que en términos de lo previsto por el artículo 253, párrafo primero, del CEEM, en relación con el 41, del Reglamento de Candidaturas, se emitieron los acuses de recibo respecto de las solicitudes de registro de las candidaturas y de la documentación que se acompañó a las mismas; para lo cual la DPP integró los expedientes respectivos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Captura de la información de las candidaturas en el SNR por parte del PVR

El PVR capturó la información correspondiente a sus candidatas y candidatos, en el SNR, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 281, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, lo cual fue validado por este Órgano Electoral.

Verificación del cumplimiento de los requisitos elegibilidad

Una vez recibidas las solicitudes de registro en cuestión, la DPP conforme a las facultades conferidas en los artículos 44, del

Reglamento de Candidaturas y 38 del Reglamento Interno, procedió a la integración de los expedientes respectivos, así como a la verificación y análisis de la documentación exhibida, en coadyuvancia con este Consejo General, a partir del procedimiento previsto en el capítulo VIII denominado “*Del procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro*” del Reglamento de Candidaturas.

En los casos en donde se advirtieron omisiones respecto de los requisitos de elegibilidad, se llevaron a cabo las notificaciones conducentes al PVR, para que subsanara o hiciera las sustituciones necesarias, hasta antes de la sesión de registro, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 253, párrafo segundo del CEEM y 49, del Reglamento de Candidaturas.

Requerimientos que se realizaron y contestaron como a continuación se indica:

FECHA	PARTIDO	REQUERIMIENTO	INCONSISTENCIA AYUNTAMIENTOS	OFICIO DE SUBSANACIÓN
16/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC018/2018	50 Joquicingo Regidor 3 Propietario postulada por PVEM como Regidor 6 Suplente.	
16/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC020/2018	50 Joquicingo Regidor 5 Propietario postulada por Coalición Estado de México al frente Presidente Suplente	
16/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC022/2018	Requerimiento de varios documentos faltantes en candidatos postulados en diversos ayuntamientos	VR/REP/IEEM/17042018/02
				VR/REP/IEEM/17042018/01
				VR/REP/IEEM/17042018/03
				VR/REP/IEEM/17042018/04
				VR/REP/IEEM/17042018/05
				VR/REP/IEEM/17042018/06
				VR/REP/IEEM/17042018/07
				VR/REP/IEEM/17042018/08
				VR/REP/IEEM/17042018/09
				VR/REP/IEEM/17042018/10
				VR/REP/IEEM/17042018/11
				VR/REP/IEEM/17042018/12
				VR/REP/IEEM/17042018/13
				VR/REP/IEEM/17042018/
VR/CG/CG/19042018/05				
VR/CG/CG/19042018/08				

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

				VR/CG/CG/120042018/21
16/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC028/2018	Inconsistencia Regidor 3 Propietario duplicado con Regidor 6 postulado por Morena en Municipio 11 Atenco	
17/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC035/2018	Duplicidades en el registro de candidaturas 111 Valle de Bravo con PVEM	
17/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC037/2018	Se remite inconsistencias de falta de documentación en las planillas de diversos municipios en los que el partido postulo candidatos, constante de (36 hojas)	VR/REP/IEEM/18042018/05
				VR/CG/CG/19042018/04
				VR/CG/CG/19042018/02
				VR/CG/CG/19042018/01
				VR/CG/CG/19042018/03
				VR/CG/CG/18042018/03
				VR/CG/CG/17042018/18
				IEEM/CG/CG/18042018/04
				IEEM/CG/CG/18042018/05
				IEEM/CG/CG/18042018/02
				IEEM/CG/CG/18042018/01
				IEEM/CG/CG/18042018/03
				VR/CG/CG/19042018/05
				VR/CG/CG/19042018/05
				VR/CG/CG/19042018/07
				VR/CG/CG/19042018/10
				VR/CG/CG/19042018/
				VR/CG/CG/1904201811
				VR/CG/CG/19042018/13
				VR/CG/CG/19042018/14
VR/CG/CG/19042018/15				
VR/CG/CG/19042018/16				
VR/CG/CG/19042018/17				
VR/CG/CG/19042018/23				
VR/CG/CG/19042018/27				
VR/CG/CG/19042018/18				
VR/CG/CG/19042018/24				
VR/CG/CG/20042018/20				

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

19/04/2018	VR	IEEM/DPP/RRC063/2018	Cargos pendientes por registrar en: 03 Aculco 16 Axapusco 21 Coatepec Harinas 41 Ixtapan de la Sal 55 Metepec 58 Naucalpan 65 El Oro 72 Polotitlán 81 Sultepec 85 Temascalapa 92 Teoloyucan 98 Texcallitlán 108 Tonatico 115 Villa Victoria 123 Luvianos	
------------	----	----------------------	---	--

*Información proporcionada por la DPP.

Los acuses de los oficios de requerimiento y los escritos de contestación mencionados obran en poder de la DPP.

Es de destacar que durante el periodo en que se llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación correspondiente a las candidaturas, se contó con el SNR, con el objetivo de suministrar la información relativa al cumplimiento de los requisitos derivada de los expedientes de solicitud de registro de las candidaturas, cuya supervisión y desarrollo estuvo a cargo del INE en coordinación con la UTF.

Por lo anterior, este Consejo General advierte que del análisis integral y de la verificación realizada a las solicitudes de registro, así como a los expedientes de quienes pretenden su postulación como candidatas y candidatos por el PVR, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120, de la Constitución Local, así como los del 16, párrafo tercero, 17 y 252, del CEEM.

Respecto del cumplimiento de los requisitos de carácter negativo de las candidatas y candidatos, el PVR exhibió cartas declaratorias bajo protesta de decir verdad, a través de las cuales manifestaron que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento contenidos en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, por tal motivo, se considera que cumplen con dichos requisitos, al no tener conocimiento de alguna prueba que demuestre lo contrario.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/103/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de las solicitudes de registro de las Planillas de Candidaturas integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por el Partido Vía Radical.

Asimismo, se observa que a las solicitudes de registro se acompañaron la declaratoria de aceptación de la candidatura, la manifestación del PVR de que sus candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias, así como el formato de registro del SNR y la manifestación de capacidad económica, con lo cual se cumple con lo establecido en los artículos 252, párrafos tercero y cuarto del CEEM, así como en el 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.

Cumplimiento de la Paridad de género

El ocho de febrero de dos mil dieciocho, durante el desahogo de la tercera sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que se aprobó que se realice el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a Miembros de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2017-2018. De manera que, conforme al Acuerdo Segundo los partidos políticos debieron remitir a la DPP, a más tardar el quince de marzo de dos mil dieciocho, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad; para su verificación conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del citado Acuerdo.

El Reglamento de Candidaturas en su Capítulo IV artículo 23, establece los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas.

Por su parte el artículo 24, fracción II, del mismo ordenamiento se refiere a los principios de paridad de género que los que deben ceñirse los partidos políticos al registrar planillas de miembros de Ayuntamientos las que deberán estar integradas propietarios/as y suplentes del mismo género, observando la alternancia y el principio de paridad en su doble vertiente tanto vertical como horizontal.

Para garantizar que las candidaturas no sean asignadas únicamente a uno de los géneros en las demarcaciones con menor porcentaje de votación obtenida por el partido político, coalición o candidatura común que las postula, el artículo 27 dispone que, los partidos políticos deberán dividir en tres bloques de competitividad las

demarcaciones en las que pretendan competir, ordenadas, considerando al menos el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior.

Sin embargo, existen casos de excepción en lo relativo a los bloques de competitividad, cuando conforme a lo dispuesto en el artículo 29 existan partidos políticos que recientemente hayan obtenido su registro PVR es un partido político local de reciente que obtuvo su registro como tal, mediante Acuerdo IEEM/CG/85/2016 del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la denominación Virtud Ciudadana. El nueve de agosto de dos mil diecisiete a través del Acuerdo IEEM/CG/149/2017, se aprobó el cambio de su denominación a PVR.

Con motivo de lo anterior, PVR se concretó a solicitar a través de los oficios VP/REP/IEEM/150418/02, VP/REP/IEEM/160418/01, y VP/REP/IEEM/160418/02, el registro de sus planillas para integrar Ayuntamientos atendiendo a los principios paridad y alternancia.

En el caso concreto PVR se abstuvo de solicitar la sesión de trabajo con las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General y la Directora de Partidos Políticos, a fin de verificar la información sobre la conformación de bloques de competitividad, por encontrarse en la hipótesis de excepción antes mencionada.

No obstante lo anterior, a efecto de verificar que las planillas de las que se solicitó su registro cumplieran con los principios de alternancia y paridad, la DPP analizó las mismas y en consecuencia giró los diversos IEEM/DPP/RRC027 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, IEEM/DPP/RRC044/2018 del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho e IEEM/DPP/RRC060 del mismo día mes y año, a través de los que se requirió al C. Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante propietario de PVR, explicara porque de un total de 114 planillas para municipios 65 eran encabezadas por hombres (57%) y 49 encabezadas por mujeres (43%).

En atención a lo anterior, el C. Edgar Irak Vargas Ramírez, Coordinador General de la Comisión de Gobierno de PVR, a través del oficio VR/GC/20042018/22 de fecha veinte de abril del año en curso, dirigido al C. Consejero Presidente del Consejo General, manifestó que, a fin de subsanar dicha la prevención, acompañaba a

su diverso un sobre cerrado y una relación de municipios en los cuales se cambiaría el orden de las candidaturas, para cumplir con 57 planillas encabezadas por mujeres e igual número de planillas encabezadas por hombres.

Existe la particularidad de que, en el caso de la postulación de algunas de sus candidaturas, se advierte la solicitud de mayor número de fórmulas integradas por mujeres, o bien, colocando mujeres como suplentes de hombres, lo cual, a consideración de este Consejo General no contraviene el principio de paridad.

En efecto, si bien la normativa aplicable a la paridad instruye a esta autoridad a otorgar registros de candidaturas en porcentajes iguales (horizontal) y a fórmulas integradas por el mismo género colocadas alternadamente en cada planilla (vertical), lo cierto es que, como lo realizó este partido local, generar acciones afirmativas en favor de las mujeres no implica violación legal alguna.

Para ello, es menester retomar lo sustentado por la Sala Superior en la jurisprudencia 3/2015³: *las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.*

Adicionalmente, cabe invocar los criterios emitidos por la Sala Superior y la Sala Regional Toluca, en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-REC-7/2018 y ST-JRC-6/2018, respectivamente, en torno a que este tipo de medidas en materia de paridad derivan de una interpretación con perspectiva de género que tiene el objeto de alcanzar el fin constitucional de igualdad material en la integración de los órganos de representación popular.

³ Jurisprudencia de rubro “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS”, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable en la dirección de internet: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=3/2015&tpoBusqueda=S&sWord=afirmativas>

Por tanto, no puede considerarse que una medida que en origen tuvo la finalidad beneficiar al género femenino ahora se traduzca en una barrera que impida potenciar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Con base en lo anterior, este Consejo General estima que el principio de paridad es un límite mínimo de protección a la participación de las mujeres en la vida pública de nuestro país, mas no máximo y, por ende, compartimos la forma en que el partido en comento solicitó el registro de sus candidaturas.

En tal virtud, se estima que, con ello se da cumplimiento al referido principio, exigido por los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9°, párrafo segundo, 248, párrafos segundo y quinto, del CEEM y 10, del Reglamento de Candidaturas.

De igual manera, se advierte que, en la postulación del número de integrantes de las planillas de candidaturas, es acorde con lo establecido en el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, así como en lo previsto por los artículos 16 de la Ley Orgánica Municipal y 28, fracción II, del CEEM.

No obstante lo anterior, los artículos 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9°, párrafo segundo, 248, párrafo quinto, del CEEM y 23, del Reglamento de Candidaturas, establecen que los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

Al respecto, este Consejo General no pasa desapercibido que existen planillas -Capulhuac, Donato Guerra, Jiquipilco, Teoloyucan y Luvianos- cuyo registro PVR pretende, que no cumplen con los principios de alternancia y paridad de género.

Toda vez que es una obligación para el IEEM tutelar la protección de los principios señalados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 del CEEM, se otorga a PVR un término de doce horas

improrrogables, a fin de que realice los ajustes necesarios para subsanar el incumplimiento en estudio; en virtud de que de esta forma se privilegia el derecho de audiencia, reconocido en los artículos 14 de la Constitución Federal y 8.1. de la Convención Americana, al favorecer que PVR esté en posibilidad de contender en esos municipios en el Proceso Electoral en curso, sin que implique un obstáculo o se haga nugatoria su participación política.

En el caso de que PVR incumpla la determinación señalada en el párrafo anterior, este Consejo General estará a lo dispuesto por el artículo en comento.

Por lo tanto, se considera procedente registrar supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por PVR que se refieren en el anexo adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo; con excepción de las planillas cuyo registro se pretende en los municipios señalados con anterioridad.

El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se registran supletoriamente, las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, postuladas por PVR; integradas por las ciudadanas y los ciudadanos cuyos nombres se señalan en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 del CEEM, se otorga a PVR un término de doce horas improrrogables, a fin de que realice los ajustes necesarios en las planillas cuyo registro pretende en los municipios de Capulhuac, Donato

Guerra, Jiquipilco, Teoloyucan y Luvianos, para subsanar el incumplimiento de los principios de alternancia y paridad de género (paridad horizontal); apercibido de que, ante su inobservancia, se estará a lo dispuesto por el artículo en comento.

- TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la representación del PVR ante el Consejo General, la aprobación del presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento de la DPP la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que inscriba las candidaturas en el libro correspondiente.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento de la DO la emisión del presente instrumento, para que tome las medidas pertinentes e informe a los Consejos Municipales del IEEM la aprobación del mismo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- SEXTO.-** El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.
- SÉPTIMO.-** Se autoriza a la SE, para que de ser el caso, previa acreditación fehaciente y legal de la identidad de la candidata o candidato o integrante del Ayuntamiento electo, cuyo registro o constancia, se solicite corregir, realice las rectificaciones ortográficas en los nombres, que sean procedentes.
- OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de la Dirección de Administración y de la UTF, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.
- NOVENO.-** Remítase el presente Acuerdo a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de abril de dos mil dieciocho, durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria iniciada el veinte del mismo mes y año; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
 PROCESO ELECTORAL 2018
 ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

Municipio : 1-ACAMBAY

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROCIO SANTOS GARRIDO	LORENA SANTOS GARRIDO
SINDICO 1	FLORENCIO CONTRERAS GERMAN	ERIK GARRIDO CONTRERAS
REGIDOR 1	VERONICA GARRIDO CONTRERAS	JOSEFINA JUAN MARTINEZ
REGIDOR 2	GUILLERMO SANTOS HERRERA	JOSE LUIS CRUZ CAIMA
REGIDOR 3	ELIZABETH CATARINO ROSARIO	TERESA SUAREZ JOAQUIN
REGIDOR 4	FLORENTINO AGUILAR HERNANDEZ	NICOLAS GARRIDO MARTINEZ
REGIDOR 5	ALEJANDRA CONTRERAS GERMAN	MA DEL CARMEN GARRIDO MARTINEZ
REGIDOR 6	AMADO GARRIDO CONTRERAS	SAMUEL JUAN CAMPOS

Municipio : 2-ACOLMAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CESAR JUAREZ CHAVEZ	FRANCISCO MADRID BADILLO
SINDICO 1	MA SOCORRO YACUTA CAMPUSANO	GUADAUPE LOPEZ PEREZ
REGIDOR 1	FABIAN REDONDA GONZALEZ	MARIANA JUAREZ GUERRERO
REGIDOR 2	BLANCA LUCERO PEREZ VELAZQUEZ	MARIA BRAVO MARTINEZ
REGIDOR 3	JOSE GUADARRAMA FLORES	ARMANDO OLVERA NIETO
REGIDOR 4	ELIANI VIVEROS HERNANDEZ	LAURA AMAIRANI PADILLA ROMERO
REGIDOR 5	ALEJANDRO NUEVO ZUÑIGA	JOEL LOPEZ VALDEZ
REGIDOR 6	YANELLY ARANZAZU FLORES LEON	CINTHIA MARLENE BERNAL SUAREZ

Municipio : 3-ACULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GALENA SAIHUKY DIAZ REYES	FRIDA SOFIA RESENDIZ GARCIA
SINDICO 1	LUIS DEMETRIO VALENCIA ZARATE	ANTONIO MEZA ALCANTARA
REGIDOR 1	ARACELI REYES RUIZ	MATILDE SERRANO CANO
REGIDOR 2	JOVANY ALCANTARA SERRANO	ANGEL ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	ESMERALDA FUENTES PEREZ	MARIA ELIZABETH GUZMAN FLORES
REGIDOR 4	HECTOR PEREZ MARTINEZ	DIEGO GONZALEZ REYES
REGIDOR 5	MIRIAM LIZETH ROQUE LINARES	MA GUADALUPE CHAVEZ OBREGON
REGIDOR 6	ALVARO ESTRADA GARFIAS	JUDITH BARRANCO CICILIA

Municipio : 4-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	LAURA LUJAN PEREZ	GARDENIA FLORES ORTEGA
SINDICO 1	ENRIQUE CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
REGIDOR 1	HARIM AZARELA HINOJOSA ORTEGA	M GUADALUPE ORTEGA VALENCIA
REGIDOR 2	JUAN JOSE FLORES ORTEGA	ALFONSO SANCHEZ MENDEZ
REGIDOR 3	MARIA AZUCENA GONZALEZ SANCHEZ	ROSALINDA SALGADO AGUILAR
REGIDOR 4	ENRIQUE HERNANDEZ RAMIREZ	MARIO SANCHEZ MENDEZ
REGIDOR 5	SOCORRO HERNANDEZ FLORES	NANCY ABIGAIL GUTIERREZ RODRIGUEZ
REGIDOR 6	LEONEL MERCADO IZQUIERDO	GUILLERMO SANCHEZ ROA

Municipio : 5-ALMOLOYA DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAUL GONZALEZ NOVA	MAURICIO RODRIGUEZ DE LA LUZ
SINDICO 1	YATZARETH MONTSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ	MATILDE VILCHIS GARCIA
REGIDOR 1	JOSE CONCEPCION GARCIA CRUZ	EVERARDO LOPEZ MERCADO
REGIDOR 2	CLAUDIA PAULINA HERNANDEZ ROJAS	MARIA ESTHER ESTRADA ALVAREZ
REGIDOR 3	CLAUDIO REYES REBOLLO	ISAAC GARCIA ROJAS
REGIDOR 4	JENNY LETICIA GARIBAY REYES	ELENA VICTORIA SANCHEZ
REGIDOR 5	MIGUEL ANGEL SANCHEZ REYES	OSCAR HERNANDEZ ALANIS
REGIDOR 6	MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ	ANA LAURA RUIZ REYES

Municipio : 6-ALMOLOYA DEL RIO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BIANCA SILES NUÑEZ	PATRICIA SALINAS HORNILLA
SINDICO 1	HELADIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	RICARDO SOLALINDEZ ARANDA
REGIDOR 1	YOLANDA JIMENEZ VILLANA	ALVA LUZ GUZMAN GONZALEZ
REGIDOR 2	RAFAEL SANCHEZ ROMERO	JOSE ALBERTO MORALES CHAVEZ
REGIDOR 3	PATRICIA MARTINEZ ESCOBAR	ADILENE SALGADO ACOSTA
REGIDOR 4	ELIOT DELGADILLO GUERRAS	MIGUEL SANCHEZ ROMERO
REGIDOR 5	THANIA GALINDO JIMENEZ	MARCELA BOLAÑOS GALINDO
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL GALINDO ROMERO	ARMANDO ENRIQUE GALINDO VILLANUEVA

Municipio : 7-AMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE CRUZ CARBAJAL	CARLOS GONZALEZ ROSAS
SINDICO 1	AMABEL LOPEZ LOPEZ	ANA KAREN JIMENEZ DIONISIO
REGIDOR 1	ABEL RUBIO RUBIO	SALVADOR DE LA CRUZ MORALES
REGIDOR 2	MA CRUZ HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES GOMEZ MARTINEZ
REGIDOR 3	TOBIAS JUAN GONZALEZ	ODILON JUAN VENANCIO
REGIDOR 4	MA DEL CARMEN MARTINEZ CHINO	HERMELINDA GARCIA MATEO
REGIDOR 5	FRANCISCO VENTURA SANTIAGO	GERARDO VENTURA DE LA CRUZ
REGIDOR 6	ELPIDIA LOPEZ CRUZ	DOLORES ELIZABETH SANTANA GONZALEZ

Municipio : 9-AMECAMECA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA MORALES CORRAL	JAIME MORALES PALAFOX

SINDICO 1	NALLELY NERIA VAZQUEZ	MARIA YOLANDA ROSALES SORIANO
REGIDOR 1	IVAN DAVILA RAMIREZ	JESUS CARDENAS TORRES
REGIDOR 2	MONICA LOPEZ JIMENEZ	ZAIRA ISABEL CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR 3	EDER DE JESUS CARMONA GARCIA	JOSE ANGEL CHAVEZ BAUTISTA
REGIDOR 4	MARIA LETICIA CORDOBA TIRADO	ALMA LINDA MARTINEZ REYES
REGIDOR 5	CLEMENTE FLORES RIVERA	ERICK ADRIAN MARTINEZ REYES
REGIDOR 6	SANDRA SILVA DIAZ	MARIA DEL CARMEN SORIANO RUIZ

Municipio : 10-APAXCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIBEL JUAREZ FUENTES	ELIZABETH MENESES JUAREZ
SINDICO 1	ANGEL BARRIOS AVILA	LEONEL ALEJANDRO LOPEZ MENESES
REGIDOR 1	STEPHANIE JUAREZ JUAREZ	ROSA IRENE MONTALVO GARCIA
REGIDOR 2	FRANCISCO JUAREZ AVILA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANGELES
REGIDOR 3	AMERICA JOSELINE JUAREZ JUAREZ	VIRGINIA NOEMI CRUZ RODRIGEZ
REGIDOR 4	NICOLAS CALZADA BASTIDA	EDITH HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	MARICELA BARRIOS AVILA	ALICIA MARIA MENESES PEÑA
REGIDOR 6	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	ELIZABETH JUAREZ JUAREZ

Municipio : 11-ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MONICA DOMINGUEZ PINEDA	ANEL FLORES MIMILA
SINDICO 1	RAFAEL CERRILLO HERNANDEZ	JORGE ANTONIO ZOREQUE BARTOLO
REGIDOR 1	MA DE JESUS BARTOLO NICOLAS	MAYRA JASMIN ZOREQUE BARTOLO
REGIDOR 2	JORGE MONDRAGON DE LA ROSA	FERNANDO FLORES MORALES
REGIDOR 3	GUADALUPE GUZMAN ANZURES	ARACELY MARIA JUAREZ GUZMAN
REGIDOR 4	OSWALDO FLORES MORALES	ROMAN FLORES MORAN
REGIDOR 5	IRMA ZARAGOZA DAMIAN	ELIZABETH IVONNE GUTIERREZ ZARAGOZA
REGIDOR 6	IVAN JAVIER JUAREZ GUZMAN	MARTIN CAJICA SOTO

Municipio : 12-ATIZAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARIZBETH ANAYELI LEON ZENON	KARLA TERESA ZAMORA MARTINEZ
SINDICO 1	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLA	ADAN CASTRO PADILLA
REGIDOR 1	MAYTE MOLINA ALONSO	MONTSERRAT ZARAGOZA ALONSO
REGIDOR 2	ROGELIO ZARAGOZA CAMPOS	CARLOS ANTONIO ZAMORA MARTINEZ
REGIDOR 3	LAURENTINA MARTINEZ MOLINA	ELIZETH PINEDA MARTINEZ
REGIDOR 4	LAZARO MONROY RIVERA	NOE CASTRO PADILLA
REGIDOR 5	MA TERESA ALONSO MOLINA	MARIA GUADALUPE LOPEZ ROJAS
REGIDOR 6	WILIBALDO ZENON SANTANA	ROBERTO CORTES ROBLES

Municipio : 13-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELIAS CARDOZO ZANABRIA	JOSE CARDOZO ZANABRIA

SINDICO 1	MARICRUZ ARELLANO MELEZA	ERIKA PEREZ JIMENEZ
REGIDOR 1	LUIS EDUARDO GONZALEZ GOMEZ	MIGUEL GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	IVONNE ARANTXA OLIVARES CERON	NATALIA TRAPERO MIRANDA
REGIDOR 3	GERARDO ALBERTO RECIO PADILLA	HECTOR GUILLERMO GUTIERREZ PALACIOS
REGIDOR 4	ADRIANA SANTOS PACHECO	KEREN CARDOZO ZANABRIA
REGIDOR 5	BRANDON GONZALEZ ARELLANO	ALBERTO GOMEZ RUIZ
REGIDOR 6	EDNA MARINKA SANCHEZ RINCON	MARIA ANGELICA PAULINA GARCIA DOMINGUEZ
REGIDOR 7	LUIS DANIEL ESCALANTE MENDOZA	ROBERTO ORTEGA MENDOZA

Municipio : 14-ATLACOMULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA KAREN OROZCO MAYORGA	GUILLERMINA MAYORGA SANTOS
SINDICO 1	ALEX RICARDO ROSALES GOMEZ	CARLOS ARTURO CURIEL CASTAÑEDA
REGIDOR 1	ANAYELI ALVAREZ MERINO	CELESTE DANAHÍ GARCIA TREJO
REGIDOR 2	OMAR OLMOS CRUZ	JUAN CARLOS OLMOS CRUZ
REGIDOR 3	MARIA DEL CARMEN GONZAGA CRUZ	BLANCA LILIA ROJAS ORTIZ
REGIDOR 4	MARIO MARIN ESCOBAR	ROBERTO ROSALES GOMEZ
REGIDOR 5	GRISelda REYES CRUZ	DIANA ODETH FERNANDEZ
REGIDOR 6	ROQUE FELIPE HERNANDEZ	CRISTHIAN ANDRES HERNANDEZ

Municipio : 15-ATLAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DOLORES HERMENEGILDO LOZADA AMARO	ARTURO BARRAGAN MADARIAGA
SINDICO 1	SANDRA LUZ VILLANUEVA GALICIA	BIBIANA RIVERA ESPINOSA
REGIDOR 1	ALONSO PEÑA AMARO	FRANCISCO MUÑOZ AMARO
REGIDOR 2	IRENE LIMONES ALVAREZ	COLUMBA RAMOS CARRILLO
REGIDOR 3	FRANCISCO TEODORO MARTINEZ CARDOSO	BENIGNO BAUTISTA GUTIERREZ
REGIDOR 4	CEILA SELEM TOLEDANO LOZADA	NAYLET PORTILLO VILLANUEVA
REGIDOR 5	HIPOLITO RENDON CABRERA	VICTOR OCTAVIO VARGAS LOPEZ
REGIDOR 6	KARINA ROJAS CASTILLO	MARIA IRAI MARIN TORRES

Municipio : 16-AXAPUSCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	TERESITA GARCIA HERNANDEZ	MARIA DE LOURDES GOMEZ FAJARDO
SINDICO 1	CARLOS AGUILAR CASTAÑEDA	CESAR ARMANDO MARTINEZ MOLINA
REGIDOR 1	BEATRIZ CORRALES	PASCUALA PEREZ CERON
REGIDOR 2	MARTIN PINEDA RAMOS	EDGAR ULISES AGUILAR MANRIQUE
REGIDOR 3	BRENDA ITZEL RAMIREZ GOMEZ	MONICA BERENICE ZAMORA CORRALES
REGIDOR 4	JORGE ALVAREZ TEXOCOTITLA	DIEGO ALDAIR RAMIREZ GOMEZ
REGIDOR 5	YANIRET PEREZ PEREZ	BRENDA ITZEL RAMIREZ GOMEZ
REGIDOR 6	JUAN FLORES DIAZ	PABLO RAMIREZ GONZALEZ

Municipio : 17-AYAPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA ELENA AVILA LOPEZ	MARITZA FLORES RAMOS

SINDICO 1	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PACHECO	CARLOS GUILLERMO SWINDALL GARCIA
REGIDOR 1	YANET PEREZ LUNA	JULIA MELODY LOPEZ ROJAS
REGIDOR 2	DOMINGO MONTES DE OCA SOLIS	JOSE ANTONIO SANCHEZ MONTES
REGIDOR 3	LUCERO DE BELEM MAGNOLIA CECILIO RIOS	OLIVIA OVIEDO MALAGON
REGIDOR 4	RICARDO SILVA DE LARA	ALEJANDRO MARINO CARCAÑO NERIA
REGIDOR 5	NOEMI DAMIAN GARCIA	REBECA AVILA LOPEZ
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL SILVA SALAS	MARIO ALBERTO SOLANO ZUÑIGA

Municipio : 18-CALIMAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ CORONA	FRANCISCO CID DEL PRADO PEÑALOZA
SINDICO 1	MA ARACELI BECERRIL RODRIGUEZ	YSAGELEN GOMEZ ROJAS
REGIDOR 1	MANUEL HERNANDEZ ROMERO	LUIS FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 2	PAULA GUTIERREZ ROSALES	MARIELA ROBLES LOPEZ
REGIDOR 3	HUGO MUCIÑO BOBADILLA	ELEUTERIO LECHUGA CARDENAS
REGIDOR 4	MODESTA ESTRADA RASSO	ADELAIDA RIVERA ORTIZ
REGIDOR 5	ISIDRO LOPEZ ALVAREZ	EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 6	JULIA PEDROZA MENDOZA	SUSANA LILIA MARTINEZ VARGAS

Municipio : 20-COACALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA	MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA
SINDICO 1	EDUARDO MIZAE AGUILA GARCIA	FRANCISCO ALEJANDRO DE MENDOZA SERRATO
REGIDOR 1	YADIRA MAYALY CRUZ RAMIREZ	BENILDE GOMEZ VEGA
REGIDOR 2	FERNANDO MONTOYA VALENZUELA	GABRIEL AZEEM SANCHEZ GONZALEZ
REGIDOR 3	JUDITH MONTOYA HERNANDEZ	ERIKA GOMEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	MARCO ANTONIO MONTOYA GONZALEZ	ALEJANDRO MONTOYA OLIVARES
REGIDOR 5	ALMA YADIRA RAMIREZ MARIN	BRISA LIZETH MONTES MARTINEZ
REGIDOR 6	CHRISTIAN JOVANI CARRASCO DELGADO	CARLOS JAVIER VARGAS GUERRERO
REGIDOR 7	DARINKA SUGEILY INFANTE GUTIERREZ	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ GONZALEZ

Municipio : 21-COATEPEC HARINAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA EUGENIA MUÑOZ SANCHEZ	TERESA ZEPEDA JIMENEZ
SINDICO 1	JUAN VELAZQUEZ AVILEZ	ALEJANDRO VELAZQUEZ ZEPEDA
REGIDOR 1	MIRIAM SHIKMAN MARTINEZ	TERESA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	FELIPE DE JESUS SANCHEZ VALDEZ	VENTURA FULGENCIO AYALA AYALA
REGIDOR 3	GUADALUPE MONDRAGON NOVA	MA DE LA LUZ MARTINEZ MARCIAL
REGIDOR 4	RAUL GARDUÑO NAVA	REY ENRIQUE ESCOBAR GARDUÑO
REGIDOR 5	MA DE JESUS BALVINA REYES MEJIA	SUSANA MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ
REGIDOR 6	J CONCEPCION GUARDA MERCADO	OSCAR DIAZ HERNANDEZ

Municipio : 22-COCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	MARIA DE LA LUZ LETICIA CRUZ RIVERA	ALICIA SANCHEZ CABRERA	
SINDICO 1	JUAN ENRIQUE ORTEGA CAMPOS	VERONICA ROCIO MUÑOZ VALDOVINO	
REGIDOR 1	LETICIA NOEMI PACHECO CRUZ	CARMELA NEGRETE MUÑOZ	
REGIDOR 2	JORGE MORENO CABRERA	JAZMIN AURORA MORENO AGUILAR	
REGIDOR 3	DAYANE DURAN GUTIERREZ	MAGDALENA DURAN GUTIERREZ	
REGIDOR 4	RAYMUNDO MORENO AGUILAR	CAREN MILLAN MENDOZA	
REGIDOR 5	CLAUDIA CASTILLO GARCIA	MA DE LA PAZ VALDOVINO FELIX	
REGIDOR 6	MANUEL CESAR MUÑOZ VALDOVINO	CESAR NOE HERNANDEZ HERNANDEZ	

Municipio : 23-COYOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL ALBERTO MONROY	JOSE ROBERTO ORTEGA VIGUERAS	
SINDICO 1	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SALINAS	BERENICE CAMPOS ALCANTARA	
REGIDOR 1	JORGE ANGUIANO GALLEGOS	PAUL FLORES ORTEGA	
REGIDOR 2	ADILENE PRIETO ARROYO	ERIKA LIZBETH CORTES DOMINGUEZ	
REGIDOR 3	VICTOR HUGO CARERA SALAS	JUAN GARAY GARCIA	
REGIDOR 4	KARINA MARITZA GALVAN PEREZ	LIZBETH GUADALUPE ALVARADO HERNANDEZ	
REGIDOR 5	LEONEL CUEVAS APARICIO	FELIX JIMENEZ CIPRIANO	
REGIDOR 6	AURORA CASTILLO VALLE	ISELA CARRANZA ANGELES	

Municipio : 24-CUAUTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	EMILIO RAMOS GALLARDO	LUIS ALBERTO CANO FUENTES	
SINDICO 1	ROSALIA GALINDO SANCHEZ	MARIA CRISTINA FABELA HERNANDEZ	
REGIDOR 1	VICTOR MANUEL RAMIREZ VILLAFUERTE	ESTHER LUCERO MONDRAGON MONDRAGON	
REGIDOR 2	ANA LUZ FLORES VALLEJO	CAROLINA MENDOZA RAMIREZ	
REGIDOR 3	EFREN ESGUERRA OROZCO	JUAN OROZCO CHAVEZ	
REGIDOR 4	EMMA LILIANA ACUÑA DE LA LUZ	ROSA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	
REGIDOR 5	MARCOS PEREZ FLORES	DANIEL ALEJANDRO SANTOS GUEVARA	
REGIDOR 6	ENRIQUETA TESILLO LASCANO	REINA ESTHER MONDRAGON CARMONA	

Municipio : 25-CUAUTITLAN IZCALLI

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	JORGE DUEÑAS TRASVIÑA	FRANCISCO GONZALEZ GUARNEROS	
SINDICO 1	CINTYA GALICIA PEÑALOZA	ADRIANA CANO SORIA	
SINDICO 2	MIGUEL VIDAL PEREZ	ERIC SALDAÑA ALATORRE	
REGIDOR 1	ANA MARIA HERNANDEZ VIEYRA	ROSA ESTELA SANABRIA MEDINA	
REGIDOR 2	GERARDO FERREGRINO GUDIÑO	ALAN JACOBO MONTERO CRUZ	
REGIDOR 3	MARIA GUADALUPE FIGUEROA MEJIA	MARINET HERNANDEZ FLORES	
REGIDOR 4	JOSE LUIS MORENO ROSALES	EZEQUIEL CASTILLEJOS RAMIREZ	
REGIDOR 5	ELORADANA AIMET CRUZ CRUZ	MARIA FERNANDA DIAZ ROMERO	
REGIDOR 6	ANTONIO LEON RODRIGUEZ DURAN	RUPERTO PADILLA CRUZ	
REGIDOR 7	JOSEFINA NATALIA ROSALES MARTINEZ	MARIA MAGDALENA SALAZAR GONZALEZ	
REGIDOR 8	ARTURO HERNANDEZ GOMEZ	AZAHEL JONATHAN LOPEZ GALICIA	
REGIDOR 9	JAQUELINE PUERTO PINEDA	GEORGINA GALICIA LOPEZ	

Municipio : 26-CHALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VICTOR ABRAHAM JIMENEZ GUERECA	LUCIA ARMINA LEON GAYTAN
SINDICO 1	CAROLINA LIZBETH BUENDIA RENTERIA	EURIDICE VAZQUEZ FERNANDEZ
REGIDOR 1	SAUL ARELLANO ROMERO	LAURA ROJAS VIDAL
REGIDOR 2	CONCEPCION LORENA DE JESUS ARONTES	JUANA SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	JOSE JONATHAN GOMEZ ROBLEDO	JOSE LUIS VERGARA CRUZ
REGIDOR 4	YESSENIA ALEJANDRA MARTINEZ DIAZ	MARLENE GONZALEZ ESTEBANES
REGIDOR 5	GERARDO ANGELES REYES	MARIANA ANGELES CORTES
REGIDOR 6	EURIDICE VIOLETA FERNANDEZ ESPINDOLA	ADRIANA MARGARITA ESTRADA SANDOVAL
REGIDOR 7	ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS	JUANA ROJAS GUERRERO

Municipio : 27-CHAPA DE MOTA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAIME SANTOS MARTINEZ	JUAN BARRERA AGUILAR
SINDICO 1	YESSICA HERNANDEZ VALENCIA	YENI GABRIELA HERNANDEZ VALENCIA
REGIDOR 1	FERNANDO SANTOS FUENTES	NESTOR MARGARITO SANTOS
REGIDOR 2	SILVIA OLVERA CASTILLO	YOLANDA GUDIÑO GARCIA
REGIDOR 3	MARGARITO CARRILLO DOMINGUEZ	JAVIER CARRILLO DOMINGUEZ
REGIDOR 4	CLARA VAZQUEZ SANTANA	LIZBETH NAPOLES OLVERA
REGIDOR 5	GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALENCIA
REGIDOR 6	FLOR EDITH HERNANDEZ HERNANDEZ	CARMEN SANTOS MARTINEZ

Municipio : 28-CHAPULTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BULMARO GRANADOS CRUZ	ALEJANDRO ROMERO ZAVALA
SINDICO 1	VIRIDIANA BECERRIL ROSSANO	CLAUDIA MYREYA ARIAS ZAVALA
REGIDOR 1	ADRIAN ISAAC LOPEZ CANO	JUAN CARLOS ALBARRAN COLIN
REGIDOR 2	YESICA ROMERO PASTRANA	ANEL SELENE LOPEZ ZETINA
REGIDOR 3	JESUS CRESCENCIO ANDRADE TORRES	JORGE CUELLAR GUZMAN
REGIDOR 4	ANA RUBI PEREZ HERNANDEZ	JUANA FRANCISCA SALAZAR ALVAREZ
REGIDOR 5	JOSE EMMANUEL JIMENEZ VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER ALVARADO SERRANO
REGIDOR 6	VERONICA JAQUELINE JARQUIN JIMENEZ	JESSICA TOLENTINO MARTINEZ

Municipio : 30-CHICOLOAPAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NANCY CAMARILLO VERA	GUADALUPE LIZBETH MORENO LEON
SINDICO 1	MARTIN CRUZ CAMACHO	LUIS GABRIEL RIOS DESALES
REGIDOR 1	JAZMIN PEREZ ALAVEZ	INGRID IRAIS CARRILLO BOUCHAIN
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO IBARRA HERNANDEZ	MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ
REGIDOR 3	ROCIO VALTIERRA CABRERA	CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	CESAR MIGUEL MEJIA BARRADAS	MA ENCARNACION LOBATO GALLARDO
REGIDOR 5	MARIA DE LA LUZ CAMACHO CALDERON	KARINA ITZEL LUCIANO GALICIA
REGIDOR 6	ADAN MARTIN CERVANTES ROSAS	LUIS ALBERTO TORRES GUZMAN
REGIDOR 7	MARIANA RAMIREZ VEGA	MARIA ANGELICA CORTES GONZALEZ

Municipio : 31-CHICONCUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE GUSTAVO VALDES PALOMO	JUAN ARIEL GUTIERREZ BUENDIA
SINDICO 1	MA DEL CARMEN GUTIERREZ BUENDIA	MARIA ESTHER GOMEZ GOMEZ
REGIDOR 1	JOSE GUSTAVO SORIANO RODRIGUEZ	FABIAN CASTILLO ESPINOZA
REGIDOR 2	EDIT ZACARIAS PALOMO	LIZZET CRUZ NAVA
REGIDOR 3	ANTONIO RAMOS RUIZ	MIGUEL COLIN RODRIGUEZ
REGIDOR 4	ELIZABETH ESPINOZA CEBALLOS	HERLINDA FLORES DE LA CRUZ
REGIDOR 5	JOSE LUIS SALAZAR COSIO	MARCO ANTONIO GALINDO RUIZ
REGIDOR 6	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	LETICIA HILDA SANCHEZ CARDENAS

Municipio : 32-CHIMALHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LILIA FLORES NICOLAU	ARACELI GALINDO LOPEZ
SINDICO 1	FIDENCIO JAIME VELASCO BAUTISTA	GERARDO IVAN MARTINEZ TREJO
SINDICO 2	GABRIELA FLORES NICOLAU	HILDA GONZALEZ ARENAS
REGIDOR 1	FERNANDO GONZALEZ BOLAÑOS	HECTOR JESUS MIRAMONTES ARRIETA
REGIDOR 2	BRISA MARIA ITZAYANA PEREZ BASTIDA	MIREYA ESMERALDA MARTINEZ TREJO
REGIDOR 3	MANUEL LUNA MARTINEZ	SERGIO CONRADO SORIANO PIMENTEL
REGIDOR 4	LUZ MARIA NAVA MARTINEZ	MARIA ISABEL TORRES GARCIA
REGIDOR 5	RAMIRO MEDINA ROJAS	JUAN CARLOS VELAZQUEZ MORALES
REGIDOR 6	LUISA ROSALES APARICIO	BERNARDA ANTONIO SANTOS
REGIDOR 7	ARTURO PEREZ AVILES	ADRIAN ALBERTO CANALES RANGEL
REGIDOR 8	CARMEN QUINTERO VALLEJO	FELIPA ELEUTERIA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR 9	FELIX GONZALEZ SANTELIZ	JOSE LUIS PONCE FERNANDEZ

Municipio : 34-ECATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DANIEL ANTONIO GARCIA ALVARADO	ALAN FEDERICO NIETO GARCIA
SINDICO 1	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MORALES	KEREHEN PALACIOS BAEZ
SINDICO 2	ANIBAL QUINTANA BADILLO	GABRIELA GARCIA ALVARADO
REGIDOR 1	ADRIANA ALVAREZ HERRERA	LUVIC DEVAKI OSORIO AVILEZ
REGIDOR 2	ISIDRO LEAL RIVERO	GUADALUPE YOCELIN TELLEZ PADILLA
REGIDOR 3	LIZBETH SALINAS VILLAFANA	NANCY MALBENY HERRERA MENDEZ
REGIDOR 4	CARLOS SILVERIO DE LA VEGA GORDILLO	HECTOR DAVID SANDOVAL CHAVEZ
REGIDOR 5	MARGARITA CLEMENTE CASAS	DANIELA IVETTE PINEDA MORALES
REGIDOR 6	MARTIN GARCIA DOMINGUEZ	TERESA JAZMIN LOPEZ GARCIA
REGIDOR 7	ALICIA VARGAS GONZALEZ	ESTHER DUARTE FLORES
REGIDOR 8	GREGORIO GARCIA TREJO	MARIA DE JESUS SOTO ORDAZ
REGIDOR 9	LETICIA ANACLETO BALTAZAR	JESICA YANETH NIETO GARCIA
REGIDOR 10	PEDRO RODRIGUEZ TREJO	GRACIELA EGUILUZ HERNANDEZ
REGIDOR 11	NORMA YOLANDA GARCIA SOLIS	FRANCISCA LUCIA GARCIA MORALES

Municipio : 35-ECATZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA DELIA GARCIA GARCIA	SANTA BARRERA ROLDAN
SINDICO 1	MARGARITO VERGARA MORENO	PEDRO ALEXIS SANCHEZ PEÑA
REGIDOR 1	ANGELICA BARRERA ROLDAN	PETRA CUEVAS GUTIERREZ
REGIDOR 2	JOSE JHONY VERGARA GARCIA	ALMA RUBI AROCHE CUEVAS
REGIDOR 3	BRENDA CARMONA FLORES	YESSICA CARMONA FLORES
REGIDOR 4	GUILLERMO SIERRA RAMOS	MIGUEL BARRERA ROLDAN
REGIDOR 5	DIANA EDITH PEREZ BARRAGAN	SOFIA MARTINEZ CASTILLO
REGIDOR 6	ANGEL BENITEZ PEÑA	CESAR URIEL VERGARA GARCIA

Municipio : 36-HUEHUETOCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JORGE MARTINEZ SANTIAGO	ENRIQUE REYES VIDAL
SINDICO 1	GABRIELA AGUSTIN MARTINEZ	IDALID UGALDE IRIARTE
REGIDOR 1	CARLOS NUÑEZ MARTINEZ	PABLO DE JESUS CORTEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	GUADALUPE DEL CARMEN ANAYA QUIÑONES	BLANCA ESTELA FIGUEROA ZAMARRIPA
REGIDOR 3	JOSE DE JESUS GARCIA ESCOBAR	ALVARO SEGUNDO MONTIEL
REGIDOR 4	ANA LAURA MARTINEZ GUTIERREZ	VERONICA GARCIA GARCIA
REGIDOR 5	VICTOR MORA MARTINEZ	LUIS EDUARDO ORTEGA VILLANUEVA
REGIDOR 6	EIRA MEJIA JIMENEZ	ROSA MARIA QUEZADA ORTIZ

Municipio : 39-ISIDRO FABELA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PABLO DECIGA VILLAFRANCO	MARIANO ROSAS VARGAS
SINDICO 1	LUCIA OSNAYA RUEDA	MONSERRAT VILLAFRANCO ROA
REGIDOR 1	VICTOR ROSAS DAVILA	FELIX HERNANDEZ FELIPE
REGIDOR 2	REYNA ACEVES VARGAS	BERENICE HERNANDEZ VARGAS
REGIDOR 3	ALEJANDRO FLORES COLIN	MARTIN MELCHOR ASCENCIO
REGIDOR 4	ANA ISABEL OSNAYA FLORES	BEATRIZ OSNAYA VARGAS
REGIDOR 5	RAUL HERNANDEZ ACOSTA	JAIME ANTONIO ANTONIO
REGIDOR 6	ARACELI TORRES CHAVARRIA	MARIA DE LOURDES ROMERO SERRANO

Municipio : 40-IXTAPALUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SERGIO ENRIQUE MEDINA BENITEZ	MISSAEL GALINDO ALVIZURI
SINDICO 1	ELIZABETH AYLIM MORALES ESCORCIA	VIRGINIA SOSA MONTES
REGIDOR 1	RODOLFO JACINTO CARMONA	CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DUARTE
REGIDOR 2	ANALI TELLEZ CASTILLO	ELIZABETH MEDRANO ROSAS
REGIDOR 3	JOSE ALEJANDRO ROMANILLOS MORALES	IGNACIO QUINAREZ ANTUNEZ
REGIDOR 4	ANDREA MELISA BARRAGAN GUADARRAMA	CECILIA GASCA LECONA
REGIDOR 5	JULIO CESAR HERNANDEZ SANCHEZ	JUANA CRUZ RAMIREZ
REGIDOR 6	NANCY LIZBETH FUENTES VALVERDE	LIZZETH NIETO ALVARADO
REGIDOR 7	DOMINGO CUELLAR LOPEZ	ERIC IVAN GACHUZ ORTIZ

Municipio : 41-IXTAPAN DE LA SAL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JULIA ALEJANDRA PERDOMO GOMEZ	MARTHA PATRICIA VELEZ SOTELO
SINDICO 1	GERMAN SANTOS MILLAN FLORES	GABRIEL GOMAR MORALES
REGIDOR 1	VENTURA PATRICIA DELGADO PEDROZA	
REGIDOR 2	NETZAHUALCOYOTL DELFINO HERNANDEZ REYES	
REGIDOR 3	MARIA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ	ROCIO AYALA GOMEZ
REGIDOR 4	ANGEL ISRAEL SERRANO PLATA	DOMINGO JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDOR 5	VICTORIA DELGADO CHAVEZ	LUZ MARIA GAMA GONZALEZ
REGIDOR 6	FERMIN MANCERA CRUZ	MIGUEL ANGEL GOMEZ DOMINGUEZ

Municipio : 42-IXTAPAN DEL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ERNESTO OLIVARES DOMINGUEZ	MACEDONIO DOMINGUEZ VENTURA
SINDICO 1	HARLYN ANICETO TORIBIO	MARIA ELENA ANICETO ZENON
REGIDOR 1	CELESTINO SANCHEZ REBOLLAR	JOSE ALBERTO OLIVARES HERMENEGILDO
REGIDOR 2	ARIZBETH OLIVARES HERMENEGILDO	MARIA GUADALUPE TELLEZ MENDOZA
REGIDOR 3	RIGOBERTO BAILON DOMINGUEZ	ELOISA SOLIS ZENON
REGIDOR 4	JOSEFINA BACILIO PASCUAL	MARIA FERNANDA ALEJANDRO BACILIO
REGIDOR 5	BENITO TRINIDAD ANACLETO	ELSA BACILIO ANICETO
REGIDOR 6	DANIELA GARCIA VILLALPANDO	MARGARITA VILLALPANDO MARCELINO

Municipio : 44-XALATLACO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUADALUPE GARCIA SANCHEZ	LUCILA HERNANDEZ ALVARADO
SINDICO 1	FROYLAN GARCIA DAVILA	CECILIO LARA REYNOSO
REGIDOR 1	FABIOLA GARCIA HERNANDEZ	LUCERO ORALIA REYNOSO PERETE
REGIDOR 2	NICOLAS SILVA GONZALEZ	ALEJANDRO REYNOSO TELLEZ
REGIDOR 3	JAQUELINE JIMENEZ AGUIRRE	YOLANDA MORALES LANDETA
REGIDOR 4	ISMAEL RAMIREZ MARILES	EDMUNDO ORTIZ GARCIA
REGIDOR 5	JESSICA ANAYELI ZAVALETA GONZALEZ	PATRICIA GARCIA ENSASTEGUI
REGIDOR 6	RAMIRO SANCHEZ COLIN	ALAN CEBALLOS GARCIA

Municipio : 45-JALTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LIDIA KAROLINE SILVA OSORIO	CARMELITA CUELLAR SOLANO
SINDICO 1	CARLOS ARTURO SOTO DELGADILLO	JUAN GABRIEL CINTA RAMOS
REGIDOR 1	ANGELA CRISTINA OSORIO HERNANDEZ	MARIA DEL REFUGIO PEREZ PORTILLO
REGIDOR 2	JAIME ORIBE CORTES	EDER JIMENEZ PERALTA
REGIDOR 3	MARIA DE LOS ANGELES COLIO CIPRIANO	NORMA ANGELICA HERNANDEZ COLIO
REGIDOR 4	VICTOR HUGO VELAZQUEZ MARQUEZ	MAURICIO MEJIA MARIN
REGIDOR 5	LETICIA MARQUEZ	JENNIFER LOPEZ CINTA
REGIDOR 6	JAVIER LOPEZ CINTA	CESAR FELIPE MORALES GALVAN

Municipio : 46-JILOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANGELA PINEDA JIMENEZ	MARIELA IGLESIAS SANTIAGO
SINDICO 1	MARCO ADAN RAMIREZ BERNAL	JESUS IGLESIAS SANTIAGO
REGIDOR 1	MARIA LUISA HERNANDEZ DONACIANO	MARISOL SANDOVAL MARTINEZ
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL TAPIA CARDENAS	JESUS HERNANDEZ BENITEZ
REGIDOR 3	MIRIAM PATRICIA ZUÑIGA BUITRON	ANTONIA MARTINEZ DE JESUS
REGIDOR 4	ALEJANDRO CRUZ MONROY	FELIPE CRUZ GRACIANO
REGIDOR 5	HERMENEGILDA CRUZ MARTINEZ	NORMA BLAS TACUBA
REGIDOR 6	ANASTACIO HERNANDEZ MATURANO	MODESTO CASTILLO RUIZ

Municipio : 47-JILOTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARMANDO NIETO HERNANDEZ	PEDRO ORTIZ FUENTES
SINDICO 1	ARELI VALENCIA MAYA	ALICIA CONTRERAS JACOBO
REGIDOR 1	FRANCISCO MEZA CRUZ	OSVALDO ROMERO DOMINGUEZ
REGIDOR 2	MARIA ESPERANZA ROJAS ARANA	ANAHI GARCIA SALAS
REGIDOR 3	IVAN JACOBO JIMENEZ	JOSE DE CUPERTINO ROMERO NAVARRO
REGIDOR 4	MARIA AZUCENA GOMEZ LOPEZ	KARINA HIPOLITO HURTADO
REGIDOR 5	MARTINIANO JESUS SANCHEZ VELAZQUEZ	ALEJANDRO GARCIA ROJAS
REGIDOR 6	ANGELICA TOVAR GONZALEZ	ANA YELI GONZALEZ SANCHEZ

Municipio : 49-JOCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YURITZIC SANCHEZ HERNANDEZ	JAZMIN ITURBIDE MENDOZA
SINDICO 1	ARMANDO LOPEZ SANCHEZ	FRANCISCO FLORES ITURBIDE
REGIDOR 1	EDITH CRUZ FLORES	IVETT OLACO FLORES
REGIDOR 2	LEONARDO LOPEZ FELIPE	NICASIO ROSALES JIMENEZ
REGIDOR 3	JAQUELINE ANGELES CRUZ	ERIKA MONROY GONZALEZ
REGIDOR 4	FRANCISCO ITURBIDE MONTOYA	ARTURO LOPEZ SANCHEZ
REGIDOR 5	JACQUELINE HERNANDEZ CARDENAS	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ CID
REGIDOR 6	JAIME GONZALEZ LOPEZ	LUIS MIGUEL SANCHEZ VELASCO

Municipio : 50-JOQUICINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL CARMEN HINOJOSA MICHUA	FANNY HINOJOSA MICHUA
SINDICO 1	EMMANUEL MONTES DE OCA RICO	LUIS EDUARDO ORIHUELA MONTES DE OCA
REGIDOR 1	KARINA CARRILLO MONTES DE OCA	GUADALUPE ALEJANDRA HINOJOSA RODRIGUEZ
REGIDOR 2	HORACIO PIZARRO SOLALINDE	ALDO RAMOS LOPEZ
REGIDOR 3	MARITZA ORIHUELA MONTES DE OCA	ANGELICA ORTIZ ORIHUELA
REGIDOR 4	EDUARDO CERNAS SOLALINDE	ALEXIS OLIVARES CHIMALPOPOCA
REGIDOR 5		DIANA ORIHUELA GONZALEZ
REGIDOR 6	ALEJANDRO MARTINEZ CERNA	MARCO ANTONIO SOLIS ORIHUELA

Municipio : 51-JUCHITEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	GREGORIA TELLO MERLOS	CLAUDIA PIÑA SAN AGUSTIN
SINDICO 1	GREGORIO GARCIA FLORES	JUAN CARLOS MARTINEZ BURGOS
REGIDOR 1	MARGARITA GARCIA PEREZ	MARIA ISABEL CAZARES LUNA
REGIDOR 2	HECTOR MIGUEL DE LA ROSA TELLO	EFREN JESUS ROSALES ROMAN
REGIDOR 3	MARIA GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ	ZURISADAY DE LA ROSA VAZQUEZ
REGIDOR 4	JUAN MONTAÑO ANZURES	VICTORIA GONZALEZ VERGARA
REGIDOR 5	MA GUADALUPE MATA ARVIZU	MARIA VICTORIA ROMERO CELIS
REGIDOR 6	ALEJANDRO LORENZO SANCHEZ RUIZ	JOSE GUSTAVO DE LA ROSA TELLO

Municipio : 52-LERMA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MONICA CEJUDO MARTINEZ	VERONICA TROCHI VARA
SINDICO 1	JOSE NETZAHUALCOYOTL GAMBOA ESCORZA	SAUL ITAMAR MARTINEZ DIAZ
REGIDOR 1	TANIA SARAI CERVANTES BASILIO	BRENDA BIANEY DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDOR 2	DAVID DUEÑAS CEJUDO	NESTOR ACOSTA ESCOBAR
REGIDOR 3	ALEJANDRA LECHUGA ARIAS	ROCIO DE LA CRUZ BARRANCO
REGIDOR 4	LUIS MANUEL FALCON VAZQUEZ	JESUS RAMIREZ RIVERA
REGIDOR 5	NANCY ANAIS ROMERO LARA	CLAUDIA LUNA JANDETTE
REGIDOR 6	ELOY ALEXANDER LARA CASTILLO	ANA MARIA ARRATIA CEJUDO

Municipio : 53-MALINALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDGAR MARTIN CERON TETATZIN	TOMAS MANCIO RODRIGUEZ
SINDICO 1	DAISY IBETH LOPEZ MENDOZA	BERENICE ZAMORA JUAREZ
REGIDOR 1	FARI PEREZ GOMEZ	BERTIN ORIHUELA ARELLANO
REGIDOR 2	MARITZA LIZBETH CASTRO ORIHUELA	ANGELICA MARIA MANCIO LOPEZ
REGIDOR 3	RUFINO HERNANDEZ MARTINEZ	MAURO FABIAN CERON REYNOSO
REGIDOR 4	LUZ MARIA REYNOSO AVILA	MARIA REYNA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR 5	ANDRES LARA ORIHUELA	JESUS SABAS GUADARRAMA CONSUELO
REGIDOR 6	MARIA IDALIA MANCIO LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES CERON TETATZIN

Municipio : 54-MELCHOR OCAMPO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAURA MARCELA RODRIGUEZ TORRES	RAQUEL AVILES CHAVEZ
SINDICO 1	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ORTIZ	JUAN CARLOS MONTERO MONDRAGON
REGIDOR 1	OLGA IBARRA LOPEZ	JUANA LUCIA CRUZ MARTINEZ
REGIDOR 2	GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA	MOISES MANCILLA PEREZ
REGIDOR 3	ALEJANDRA PINEDA GAONA	SANDRA LILIA SANCHEZ SOLIS
REGIDOR 4	DANIEL SOCORRO RIVERA SUAREZ	FELIPE EMANUEL JIMENEZ JUAREZ
REGIDOR 5	ALMA LIDIA RAMIREZ AGUILAR	ALEJANDRA NIETO SALGADO
REGIDOR 6	MANUEL ALEJANDRO FLORES ROMERO	HECTOR URIEL SANCHEZ SOLIS

Municipio : 55-METEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	FABIAN BERNAL VAZQUEZ	GUILLERMO ESTRADA HERNANDEZ
SINDICO 1	GRACIA MYRIAM ESTRADA SANCHEZ	LETICIA GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 1	DANIEL ANTONIO VAZQUEZ HERRERA	EUGENIO JOSE LUIS RUIZ RODRIGUEZ
REGIDOR 2	PATRICIA LARA MARTINEZ	NANCI NATALIA MARTINEZ SEGOVIANO
REGIDOR 3	RODRIGO FITZGERALD MOYANO ORIVE	VICTOR YAEL SANCHEZ ALANIS
REGIDOR 4	IRENE HERNANDEZ GONZALEZ	CLAUDIA YOALI ALANIS MEDRANO
REGIDOR 5	URIEL PADILLA SANTANA	CARLOS ALBERTO TOVAR PLATA
REGIDOR 6	LETICIA RODRIGUEZ ALVAREZ	YURIDIA SARAHÍ JIMENEZ JUAREZ
REGIDOR 7	CLAUDIO MONTOYA SEBASTIAN	GIOVANI CIENFUEGOS MANNINO

Municipio : 56-MEXICALTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS	ALEJANDRO CONTRERAS SUAREZ
SINDICO 1	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ POBLANO	NORMA ANGELICA GOMEZ PALACIOS
REGIDOR 1	JORGE VELAZQUEZ CARRANZA	JOSE DE JESUS MORENO MARTINEZ
REGIDOR 2	LETICIA ESTRADA MEJIA	THELMA PATRICIA FUENTES TERRON
REGIDOR 3	JOSE LUIS AVILA VERA	JOSE RAUL HUERTA ROA
REGIDOR 4	PATRICIA GARCES ZEPEDA	CRISTINA CASAS TENORIO
REGIDOR 5	ESUSTAQUIO NORIEGA BECERRIL	JOSE JUAN MENDOZA DEL PINO
REGIDOR 6	GUADALUPE SANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	GUADALUPE OLASCOAGA ALAZAÑEZ

Municipio : 57-MORELOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSA CALDERON CABALLERO	YARA EDITH ANDRES MENDEZ
SINDICO 1	JESUS LORETO SILVERIO	CRISTINA GARCIA CASIMIRO
REGIDOR 1	ELIZABETH DEL ROSARIO GOMEZ MONROY	SALMA VIANEY FRANCO MALDONADO
REGIDOR 2	ANIBAL ANICETO LORETO	JAVIER ALBERTO ALEJANDRO GARCIA
REGIDOR 3	JESSICA ALEJANDRA VAZQUEZ CASTRO	SUSANA LORETO IRINEO
REGIDOR 4	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR 5	ADRIANA LORETO SILVERIO	HORTENCIA SILVERIO CRUZ
REGIDOR 6	ADOLFO OZORNIO OCHOA	PABLO LORETO IRINEO

Municipio : 58-NAUCALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCELA DORANTES ACHO	CHRISTIAN VEGA ACHO
SINDICO 1	JUAN RAMON RODRIGUEZ SOTO	OSCAR VAZQUEZ VELAZQUEZ
SINDICO 2	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VELAZQUEZ	JESSICA YADIRA POO LUNA
REGIDOR 1	INES BAUTISTA HERNANDEZ	PAOLA VEGA ACHO
REGIDOR 2	AZUCENA SANCHEZ BENITEZ	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA MERCADO
REGIDOR 3	GERMAN JOAQUIN ROBERTO	MARCO ANTONIO GARCIA FRANCISCO
REGIDOR 4	NIDIA CAROL SANCHEZ SANCHEZ	MARTHA CRUZ BALDERAS
REGIDOR 5	GILBERTO ARTURO CASTRO ESPINOZA	KARLA BERENICE CASTRO ESPINOZA
REGIDOR 6	ROSA COHETERO LORENZO	ROSA MARIA SANCHEZ LOPEZ
REGIDOR 7	FRANCISCO JAVIER CARRION MALDONADO	GERMAN CARLOS RODRIGUEZ NAVA
REGIDOR 8	ANGELA SANDOVAL SANCHEZ	CLAUDIA MONICA PEREZ ROMERO
REGIDOR 9	DAVID MEJIA NIEVES	

Municipio : 59-NEXTLALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL CORDERO SANCHEZ	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ FRAGOSO
SINDICO 1	ALEJANDRA RODRIGUEZ ALVARADO	ADRIANA MAYO HERNANDEZ
REGIDOR 1	JOSE DAVID GARCIA ENCISO	ARTURO APAEZ GARCIA
REGIDOR 2	VIANEY BELEN VILICAÑA FRAGA	EDITH ARROYO HERNANDEZ
REGIDOR 3	MILTON DANIEL GUTIERREZ RUIZ	PABEL ATAHUALPA SILVA PUENTE
REGIDOR 4	LIDIA ALEJANDRA TAMARIZ GOMEZ	LILIANA RODRIGUEZ PEDRAZA
REGIDOR 5	CHRISTIAN GEOVANNI CANTU RONQUILLO	JOSE DAVID RINCON ANGELES
REGIDOR 6	YESSICA PAMELA MORALES CASTILLO	TERESA MONSERRAT ACOSTA SANCHEZ

Municipio : 60-NEZAHUALCOYOTL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANTONIO CABELLO SANCHEZ	SALVADOR SILVA SILVA
SINDICO 1	MARISOL DORANTES OCAMPO	SARA PORTILLO PEREZ
SINDICO 2	OCTAVIO DE LA CRUZ SOTO	MARIA ISABEL HERNANDEZ BERNAL
REGIDOR 1	MARTHA LAURA HERRERA RAMIREZ	JESSICA MARIA GONZALEZ ROBLES
REGIDOR 2	OSCAR MENA URIOSTE	YABIN GARCIA BUCIO
REGIDOR 3	ANA LIDIA DUARTE BERNAL	MARIA ELENA RAMIREZ DIAZ
REGIDOR 4	CESAR BARRIENTOS JIMENEZ	FABIOLA REYES CHAVEZ
REGIDOR 5	PAULA RODRIGUEZ VALENTE	ESTELA SILVA ORTIZ
REGIDOR 6	MAGDALENO HERNANDEZ TORRES	LEONARDO VASCONCELOS VAZQUEZ
REGIDOR 7	DIOSHELINEE CESPEDES ZAMORA	MARLEN DE LA CRUZ SOTO
REGIDOR 8	ISAAC IMMANUEL GONZALEZ ROBLES	SALVADOR GONZALEZ ROBLES
REGIDOR 9	SUSANA POSADAS CORTES	JAZMIN ALONDRA ACUA POSADAS
REGIDOR 10	OSCAR RAMON NUÑEZ SANCHEZ	GRETHEL GABRIELA DIAZ VILLAREAL
REGIDOR 11	SOLEDAD GARCIA CAMACHO	NORMA LUNA MONARES

Municipio : 61-NICOLAS ROMERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RUBEN RANGEL VARGAS	NOE MORENO DE LA O
SINDICO 1	ERIKA MARIA CAPETILLO FERREIRO	KARLA ANDREA RODRIGUEZ PEREZ
REGIDOR 1	JESUS IVAN TAPIA GARCIA	FILIBERTO MARTINEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	JUANA JASSO REYES	ALMA ELIZABETH VILCHIS SANDOVAL
REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL BALLESTEROS HUITRON	APOLONIO TEODORO BERMUDEZ ISLAS
REGIDOR 4	CATALINA RODRIGUEZ CARREON	PAULINA DE JESUS GUERRERO TRUJILLO
REGIDOR 5	VICTOR HUGO CARREON ROSALES	JOSE FRANCISCO BECERRA CURIEL
REGIDOR 6	MARITZA GUADALUPE GAMEZ CRUZ	ANGELICA MORENO LOPEZ
REGIDOR 7	JOSE ANTONIO BAÑOS CANALES	FERNANDO VIOLANTE ARGUETA

Municipio : 62-NOPALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PEDRO CUADRA ALVAREZ	ALICIA AMERICA CUADRA ALVAREZ
SINDICO 1	EVA YULIANA PASCUAL VAZQUEZ	ARELY SARAI CORONEL MORALES
REGIDOR 1	JUAN MORALES HERRERA	DAVID LUNA MORALES

REGIDOR 2	EMMA GUADALUPE RAMIREZ WALDO	CECILIA BIBIANA RAMIREZ WALDO
REGIDOR 3	MARCO ANTONIO REA YESCAS	JOSE EDUARDO REA YESCAS
REGIDOR 4	NAYELI DELGADILLO RAMIREZ	ROMUALDA HERNANDEZ GUTIERREZ
REGIDOR 5	IVAN MARTINEZ PASTEN	JOSE LUIS MARTINEZ PASTEN
REGIDOR 6	LUCY ARELI AVILA MARTINEZ	OTILIA MARTINEZ ENCISO

Municipio : 63-OCOYOACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE FELIX ZEPEDA RODRIGUEZ	EFREN DIMAS SANCHEZ
SINDICO 1	PATRICIA MUÑOZ ELENO	ROSALBA ELENO SILVA
REGIDOR 1	SERGIO DOROTEO VIDAL LOPEZ	CESAR PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	CARINA BECERRIL REYES	NANCY DIAZ REYES
REGIDOR 3	JORGE GUTIERREZ AVILA	ERICK JOSUE ALCANTARA REYES
REGIDOR 4	AMADA VAZQUEZ GARCIA	ANDREA PAOLA REYES VAZQUEZ
REGIDOR 5	HUMBERTO ESCUTIA HERRERA	FERMIN RUIZ GONZALEZ
REGIDOR 6	ERICKA VILLAVICENCIO VAZQUEZ	ELIZABETH MACHUCA CAMPOS

Municipio : 64-OCUILAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ARELI PERETE MARTINEZ	ALMA QUETZALI MENDOZA AMADOR
SINDICO 1	CRISTINO PERETE GONZALEZ	APOLINAR VALDES FERREYRA
REGIDOR 1	MIREYA AVILAR ENSASTEGUI	JUDITH GARCIA GONZALEZ
REGIDOR 2	VALENTIN VALDES FERREYRA	HILARION PERETE JUAREZ
REGIDOR 3	ARGELIA HERNANDEZ ENSASTEGUI	MARLET PERETE JUAREZ
REGIDOR 4	SOTERO FLAVIO IZQUIERDO ESQUIVEL	YONATHAN HURIEL PERETE JUAREZ
REGIDOR 5	LUCIA SALAZAR PUEBLA	MARIA DEL ROSARIO SEVILLA NAVA
REGIDOR 6	OLIVER JESUS LOA SANCHEZ	HUGO MAYOLO PEREZ PEÑA

Municipio : 65-EL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAVIER SERVIN SANDOVAL	MA DOLORES GOMEZ REBOLLO
SINDICO 1	ANA SEELENE MARTINEZ MARTINEZ	SESAI ELIZABETH MOLINA ESQUIVEL
REGIDOR 1	OSCAR VALDES RECILLAS	JUAN CARLOS MARTINEZ RICARDO
REGIDOR 2	ROSALVA PEDRAZA COLIN	
REGIDOR 3	ABEL REYES FLORES	APOLONIO CASTRO AMBROSIO
REGIDOR 4	VIRGINIA MARTINEZ GONZALEZ	GUADALUPE APARICIO CARDENAS
REGIDOR 5	LUIS MIGUEL CASTRO RAMIREZ	IRENE NOLASCO ARRIAGA
REGIDOR 6	ALEJANDRA CRUZ TORRES	MARISOL LEYVA MARTINEZ

Municipio : 66-OTUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELMER ALONZO GUTIERREZ SANCHEZ	BETZABET RIVAS TRUJILLO
SINDICO 1	ANGELICA AVILA VELAZQUEZ	VICENTA FLORES CONTRERAS
REGIDOR 1	MARCIAL RAMIREZ HERNANDEZ	JORGE BLANCAS SANCHEZ
REGIDOR 2	MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ	AURORA VIOLETA SAUZA RIVAS

REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL SALAZAR BARONA	FERNANDO ROMO LAZCANO
REGIDOR 4	MARIA ANTONIA ROJAS ROMANO	ANDREA MENDOZA MAYEN
REGIDOR 5	PABLO JAVIER GALLEGOS HERNANDEZ	PABLO RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR 6	EVA IRMA ROMO LAZCANO	MARITZA MARTINEZ HERNANDEZ

Municipio : 68-OTZOLOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUILLERMO VILLAVICENCIO ESCALANTE	LUIS FRANCISCO ALVAREZ GARCIA
SINDICO 1	BLANCA ARELI SANCHEZ AREVALO	MONSERRAT GUADALUPE FRANCO FRANCO
REGIDOR 1	JUAN FRANCISCO BECERRIL VILCHIS	BRENDA ADRIANA GONZALEZ MORALES
REGIDOR 2	LAURA ESCAMILLA MATIAS	SUSANA RODRIGUEZ ESCUTIA
REGIDOR 3	AQUILES HORACIO PORTILLO MANJARREZ	EDGAR ALLAN BECERRIL ROA
REGIDOR 4	DALIA MARTINEZ VILCHIS	DIANA MEJIA ALBARRAN
REGIDOR 5	OSCAR LABASTIDA FRANCO	JANETT BRAVO LABASTIDA
REGIDOR 6	ISABEL AGUILAR RUIZ	CELENE HIDALGO FLORES

Municipio : 69-OZUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIEL CHAVERO DEL ROSARIO	MARCOS ALEJANDRO ROJAS ALVAREZ
SINDICO 1	MARIA CRISTINA CAMARILLO MARTINEZ	QUIRINA ROJAS VALENCIA
REGIDOR 1	MARIANO ORTIZ DIAZ	JOSE GUSTAVO ALVAREZ VERA
REGIDOR 2	PAOLA LOPEZ ENRIQUEZ	XOCHITL HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR 3	MARIANO ROJAS ALARCON	DIONICIO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 4	ADRIANA ORTIZ MAXIMILIANO	HAYDEE ADAYA BAÑOS
REGIDOR 5	ENRIQUE ROJAS VALENCIA	EDGAR AGUILAR SOTO
REGIDOR 6	VANESSA VAZQUEZ SON	LILIA TUFÍÑO PAEZ

Municipio : 70-PAPALOTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PERLA RAZIEL HERNANDEZ FLORES	MARIA ISABEL CARPINTEYRO JASSO
SINDICO 1	MAURICIO GODINEZ ROJAS	DEMIAN CHRISTIAN VELAZQUEZ GAMEZ
REGIDOR 1	ANGELICA MARIA MENDOZA CARPINTEYRO	NIDIA IVONNE IZQUIERDO RIOS
REGIDOR 2	JOSE JUAN JIMENEZ ARROYO	HECTOR EFRAIN ALCOCER PONCE DE LEON
REGIDOR 3	FLOR TRUJANO HERNANDEZ	JANET VIANEY HERNANDEZ SOLIS
REGIDOR 4	JESUS ISIDRO SANCHEZ BALCAZAR	JUAN ANTONIO VICTOR GARCIA
REGIDOR 5	NANCY MENDOZA RAMIREZ	JAZMIN CUEVAS CARPINTEYRO
REGIDOR 6	GABINO RIVAS TRUJILLO	MARTIN DIAZ AMBRIZ

Municipio : 71-LA PAZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUADALUPE ACEVEDO TACUBA	ALICIA CRUZ MOLINA
SINDICO 1	JORGE REYES MEDINA	JUAN GABRIEL FRANCO GONZALEZ
REGIDOR 1	LOURDES ROSA ILIANA BENITO ACEVEDO	LETICIA ISABEL FLORES CRUZ
REGIDOR 2	ERIK DAVID NUÑEZ MORALES	ALBERTO MARTINEZ MEDINA

REGIDOR 3	ERENDIRA ISSET SALAS REYES	MARIEL RAMIREZ GARCIA
REGIDOR 4	JOSE FRANCISCO ADAME VALVERDE	JAIME FELIPE CRUZ Y HERRERA
REGIDOR 5	MARIA MAGDALENA LOPEZ HERNANDEZ	MARTHA MELENDEZ CHAVEZ
REGIDOR 6	CRISTIN ALFONSO BARRIOS GUTIERREZ	OSCAR OVIEDO SANCHEZ
REGIDOR 7	MIRIAM MEDINA SANCHEZ	ANDREA ADAME VALDES

Municipio : 72-POLOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CYNTHIA AMALIA URIBE ZALDIVAR	OLIVIA URIBE ZALDIVAR
SINDICO 1	GERBACIO URIBE BRAVO	GERBACIO URIBE PEREZ
REGIDOR 1	YAZMIN YESSSENIA CRUZ SANCHEZ	IRMA PEREZ REYES
REGIDOR 2	RICARDO MONDRAGON CAMARILLO	ERICK ALDAIR GOMEZ CASTELLANOS
REGIDOR 3	LORENA MAQUEDA POLO	JHOVANA ROCIO CRUZ SANCHEZ
REGIDOR 4	FELICIANO SANCHEZ ROMERO	FELIPE DORANTES GARCIA
REGIDOR 5	VERONICA GARCIA ROSARIO	
REGIDOR 6	ANSELMO SANCHEZ CORONA	FELIPE MORA CAMPOS

Municipio : 73-RAYON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	KAREN ESTEPHANIE SERRANO GUTIERREZ	CARLA VERONICA MONTES DE OCA GONZALEZ
SINDICO 1	TIMOTEO LARA LOPEZ	JONATAN GARDUÑO GONZALEZ
REGIDOR 1	MAGALI CARILLO DIAZ	DANIELA DE LA LUZ GARCIA HINOJOSA
REGIDOR 2	JUAN BERNARDO SANCHEZ SANCHEZ	CRISTIAN ROBERTO ALVA NAVA
REGIDOR 3	ANALLELI ELIZABETH SERRANO DIAZ	MARIA DE LOS ANGELES COLIN SERRANO
REGIDOR 4	DIONICIO CERON LOPEZ TELLO	IVAN FREDDY GARDUÑO VILLADA
REGIDOR 5	KARLA VICTORIA SANDOVAL PADILLA	MARLENE DIAZ PEREA
REGIDOR 6	ADAN CEDILLO MERCADO	IRVING SERRANO DIAZ

Municipio : 74-SAN ANTONIO LA ISLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PATRICIA COLINDRES OLIVARES	VERONICA GIL SILVERIO
SINDICO 1	ALBERTO VEGA NAVARRETE	FIDEL TORRES LOPEZ
REGIDOR 1	GLORIA DIONICIO MUÑOZ	MARIA MARGARITA ROMERO DIAZ
REGIDOR 2	ANGEL DIAZ VILLAGOMEZ	SILVINO VELAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	ELIZABETH COLINDRES MORAN	JANAI CERON COLIN
REGIDOR 4	LUIS ALBERTO PEDROZA BALCAZAR	OSCAR NAYIT OLASCUAGA GOMEZ
REGIDOR 5	MARIA MAGDALENA SANDOVAL LEON	YEDID MORALES MORALES
REGIDOR 6	EDUARDO ANGEL OROSCO MORAN	FRANCISCO CARRASCO ANZALDO

Municipio : 75-SAN FELIPE DEL PROGRESO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MATIAS SANCHEZ MARTIÑON	RENE SANCHEZ MARTIÑON
SINDICO 1	REBECA HERNANDEZ LOPEZ	IVONN CANDIDA GARDUÑO BAUTISTA
REGIDOR 1	ANGEL ALBERTO VERA MARTINEZ	JOSUE SANCHEZ MARTIÑON
REGIDOR 2	EDITH BERENICE CRUZ SANDOVAL	ABIGAIL SANCHEZ CRUZ

REGIDOR 3	EDGAR PEREZ VELASQUEZ	MARTIN RUIZ MARTINEZ
REGIDOR 4	JESSICA LOPEZ SANCHEZ	ANA MARIA SANCHEZ MARTIÑON
REGIDOR 5	SALVADOR SANCHEZ LOPEZ	ALFREDO CRUZ RANGEL
REGIDOR 6	FRIDA SHELSY SANCHEZ CRUZ	MARIELA SANCHEZ CRUZ

Municipio : 76-SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SOFIA VAZQUEZ VELASCO	ANGELICA CALIXTO MONRROY
SINDICO 1	SERGIO LEONARDO MENDOZA SOSA	HECTOR MIGUEL PORCAYO GUZMAN
REGIDOR 1	LISSETTE MENDOZA MONTOYA	YESENIA SANCHEZ OLIVA
REGIDOR 2	JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ	ADELINA GUTIERREZ ROJAS
REGIDOR 3	LILIA HERRERA HARCIA	ANELL STEPHANIE ROLDAN NUÑEZ
REGIDOR 4	WILLIAMS ANDRES ENRIQUE GALLEGOS	LETICIA GUZMAN ALVAREZ
REGIDOR 5	VALERIA MENDOZA BAÑOS	LIDIA RUBI PINEDA GONZALEZ
REGIDOR 6	HERACLIO JOSE LUIS NAJERA PORCAYO	ERIKA MENESES DE LA ROSA

Municipio : 77-SAN MATEO ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NOEMI DAVILA SERRANO	XOCHITL ARELIT CAMACHO SANCHEZ
SINDICO 1	JUAN CARLOS ARMIJO GONZALEZ	RUBI GRANADOS CARBAJAL
REGIDOR 1	MARISOL CAMPOS FUENTES	JAZMIN CAMPOS GARIBAY
REGIDOR 2	JULIO CESAR ALFARO SANCHEZ	MARIA GUADALUPE CAMARENA VALENCIA
REGIDOR 3	JUDITH RUIZ CHAVEZ	LIZBETH ROSALES RIOS
REGIDOR 4	ALFREDO CHAVEZ ORTEGA	ERIKA CASTILLO CHAVEZ
REGIDOR 5	JUDITH ESTHER FUENTES GUTIERREZ	JAZMIN SANABRIA CUELLAR
REGIDOR 6	JESUS JONATHAN DE JESUS GUTIERREZ	JANETTH PORCAYO SEGURA

Municipio : 79-SANTO TOMAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDITH GAMA MONDRAGON	MARIA DEL ROSARIO BARCENAS VERA
SINDICO 1	AMADO POMPA BENITEZ	MONCERRAD FEDERICO GOMEZ SANTANA
REGIDOR 1	FABIANA MARTINEZ GONZALEZ	CANDELARIA BRIGIDO ABRAHAM
REGIDOR 2	HONORATO BRIJIDO ALVAREZ	DAVID POMPA BENITEZ
REGIDOR 3	ARELY JANET GABINO PEREZ	FELICITAS ABRAHAM LORENZO
REGIDOR 4	JOSE MANUEL GONZALEZ CUEVAS	ISIDRO POMPA BENITEZ
REGIDOR 5	DULCE MONSERRAT QUINTERO GABINO	MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO ABRAHAM
REGIDOR 6	FIDEL ABRAHAM RIOS	JOSE LUIS GABINO BRIGIDO

Municipio : 80-SOYANIKUILPAN DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BERTHA MA DEL CARMEN ALCANTARA JUAREZ	MA ELOISA MENDOZA MUÑOZ
SINDICO 1	J JESUS ALCANTARA JUAREZ	SANTIAGO GUILLERMO GARCIA GALAN
REGIDOR 1	JOSSELIN CONTRERAS PEREZVARGAS	DULCE MARIA LUGO MIRANDA
REGIDOR 2	BRAYAN SALVADOR GONZALEZ CONTRERAS	GILBERTO CARLOS ZAVALA

REGIDOR 3	MA DOLORES ALCANTARA JUAREZ	YAQUELIN SANTIAGO HUITRON
REGIDOR 4	ANDRES GARCIA HERNANDEZ	RIGOBERTO LUGO ALCANTARA
REGIDOR 5	LOURDES ELIZABETH EVANGELISTA MARTINEZ	ESPERANZA GARCIA RUIZ
REGIDOR 6	DELFINO CORDERO VEGA	MARIANA CARLOS ALFONSO

Municipio : 81-SULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARTHA SANCHEZ BETANCOURT	ELIEL MARTINEZ CORTES
SINDICO 1	GABRIEL ARELLANO SANCHEZ	JUAN CARLOS CIPRIANO CERVANTES
REGIDOR 1	MIRIAM ARELLANO SANCHEZ	LIZBETH CRUZ GOMEZ
REGIDOR 2	VICTOR HUGO DIAZ VALENCIANO	
REGIDOR 3	ENEYDA ADILENE SAMANO VAZQUEZ	ALICIA ALQUISIRAS REYES
REGIDOR 4	VALFRE AGUILAR PEREZ	
REGIDOR 5	JOSEFINA HERNANDEZ SANCHEZ	TERESA MERCED ALQUISIRAS
REGIDOR 6	ALEX SANCHEZ MANUEL	

Municipio : 82-TECAMAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ISRAEL MEDINA ARAUJO	JULIO CESAR BARCELO ROSALES
SINDICO 1	MARIA FERNANDA ALONSO MONTOYA	AMANDA FABIOLA AMARO MANJARREZ
REGIDOR 1	OMAR FELIPE MEDINA ARAUJO	CARLOS ALBERTO RAMOS PUGA
REGIDOR 2	MARCELA ALEJANDRA TORRES AMARO	SAHARY MABEL ORTEGA BORJA
REGIDOR 3	PEDRO ENRIQUE BAZAN GARNICA	SERGIO MEDINA ARAUJO
REGIDOR 4	HELENA DIAZ GONZALEZ	MARTHA KARINA CASTELLANOS PEREZ
REGIDOR 5	JOSE MANUEL RUIZ PALOMARES	MARCO ANTONIO GAMBOA SANCHEZ
REGIDOR 6	NORMA ESTHER PIÑA LOERA	BERENIS PAREDES VALDES
REGIDOR 7	HUMBERTO ARTURO GAMBOA SANCHEZ	JULIO MORA ESPINOSA

Municipio : 83-TEJUPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MONICA ADRIANA MORA ESCOBAR	LAURA EDITH SANCHEZ ORIVE
SINDICO 1	JOSE OLASCOAGA FLORES	ADAN HERNANDEZ BENITEZ
REGIDOR 1	MARIBEL BAUTISTA PUNTOS	ROSALINA ALBITER LOPEZ
REGIDOR 2	FERNANDO ESTRADA AVILA	JULIO SALAS PEREZ
REGIDOR 3	SUSANA JARAMILLO MARTINEZ	NEREYDA SALAZAR BENITEZ
REGIDOR 4	MARCO ANTONIO ANACLETO JAIMES	LUIS ADOLFO LOPEZ TAVIRA
REGIDOR 5	YESENIA VIVERO SANCHEZ	LUCILA SECUNDINO JARAMILLO
REGIDOR 6	JOSE ESCOBAR CASTELAN	MIGUEL ANGEL OLVERA BENITEZ

Municipio : 84-TEMAMATLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ENRIQUE VALDES DELGADILLO	JOSE GREGORIO MUNGUIA ROJAS
SINDICO 1	ARACELI DEL ANGEL DEL ANGEL	ADRIANA DE LA ROSA GUTIERREZ
REGIDOR 1	ANTONIO MADRIGAL SALAZAR	TERESA ARLENY LOAEZA MORENO
REGIDOR 2	ONORIA LOPES OVANDO	MARIA DE LOURDES DEL ANGEL DEL ANGEL

REGIDOR 3	CASIMIRO DEL ANGEL ANTONIO	ROSA NELVA DE LA ROSA VALENCIA
REGIDOR 4	JENIFFER LORENA GARCIA ZAMORA	ROSA CARRIZOSA NICOLAS
REGIDOR 5	JULIO GUTIERREZ NAVA	JESUS ROSALES PINEDA
REGIDOR 6	ROSARIO CONCEPCION LOPEZ HERNANDEZ	ELIZABETH CASTILLERO MONTER

Municipio : 85-TEMASCALAPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SONIA SOLARES JARAMILLO	MARIA DEL CARMEN GARCIA OROZCO
SINDICO 1	JOSE ANGEL ISLAS ALBA	
REGIDOR 1	LAURA ELENA GARCIA RAMOS	MA ESTELA CAROLINA BAUTISTA VIZCARRA
REGIDOR 2	HILARIO QUEZADA OJEDA	NAYELI YAZMIN CABALLERO BAUTISTA
REGIDOR 3	ELVIRA MENDOZA MARTINEZ	ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	FEDERICO RIOS FLORES	ERICK VERA AGUIRRE
REGIDOR 5	ARIADNA CUREÑO GARCIA	ISABEL ZEMPOALTECA HERNANDEZ
REGIDOR 6	JULIO MENDOZA CABALLERO	

Municipio : 86-TEMASCALCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RENE GARCIA SOLORZANO	MARCO ANTONIO ROCHA HUITRON
SINDICO 1	DASSNE LESLIE ROCHA CORREA	EVA MIRIAM LOPEZ CARDENAS
REGIDOR 1	ALFREDO ORTEGA ARROYO	JHONATAN LEGORRETA NAVA
REGIDOR 2	PATRICIA ZAMAONA VARGAS	NORMA RUIZ CHAVEZ
REGIDOR 3	FAUSTO LUIS GARCIA GONZALEZ	ARMANDO LEGORRETA GARDUÑO
REGIDOR 4	ARISBE ALCANTARA GARDUÑO	GABRIELA ARGUETA GONZALEZ
REGIDOR 5	ESTEBAN GARCIA EVANGELISTA	SALVADOR DE LA CRUZ CHAPARRO
REGIDOR 6	AMAIRANI HERNANDEZ ORTEGA	MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ

Municipio : 88-TEMOAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EFREN SANTOS HERNANDEZ	MIRIAM BECERRIL PEÑA
SINDICO 1	ELVIA DE LA CRUZ GOMEZ	SONIA DE LA CRUZ VALTIERRA
REGIDOR 1	ISMAEL MORENO MEJIA	JUAN BECERRIL BERMUDEZ
REGIDOR 2	YENY VALERIA MARIO RIVERA	LAURA ADRIANA CAMPOS HERNANDEZ
REGIDOR 3	JESUS ALEJANDRO SANCHEZ CASTAÑEDA	LUIS ENRIQUE GUADARRAMA ARENAS
REGIDOR 4	MARGARITA MACARIO MATILDE	MARIA DE LOS ANGELES GALICIA VICTORIA
REGIDOR 5	ADAN IGNACIO CAMPOS HERNANDEZ	RICARDO BECERRIL VALDES
REGIDOR 6	MARIA LETICIA BARRIOS GONZALEZ	CRESENCIA GARCIA GONZALEZ

Municipio : 89-TENANCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JONATHAN ARTURO AVILA LOPEZ	EDUARDO BLANCAS MILAN
SINDICO 1	ANDREA VELASQUEZ JUAREZ	GUADALUPE BECERRIL SANCHEZ
REGIDOR 1	JERONIMO DE JESUS HERNANDEZ VELASQUEZ	GUILLERMO ALFREDO MARTINEZ CRUZ
REGIDOR 2	CITLALLI CARMEN GARCIA PICHARDO	ANA CELIA GUARDIAN DIAZ

REGIDOR 3	CRISTOPHER ADOLFO AGUILAR REYNA	JUAN CARLOS LOPEZ ARRIAGA
REGIDOR 4	EDITH VASQUEZ VASQUEZ	MARIA EUGENIA VAZQUEZ RAMIREZ
REGIDOR 5	OSCAR ARRIAGA ESTRADA	ERIK GIOVANNI BOBADILLA BERNAL
REGIDOR 6	IXCHMEL ARIZMENDI VAZQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES BECERRIL MONDRAGON

Municipio : 90-TENANGO DEL AIRE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ERMELICIA AYALA GARCIA	ELISA CARBAJAL VALENCIA
SINDICO 1	MODESTO NORIA CANSECO	PEDRO REMIGIO CARBAJAL VALENCIA
REGIDOR 1	ERIKA CARBALLAR ROBLEDO	MARIBEL RAMIREZ CARBALLAR
REGIDOR 2	EFREN REYES FUENTES	JOAQUIN PAEZ CANSECO
REGIDOR 3	ISABEL CARBALLAR ROBLEDO	DULCE ANAID CASTRO CONDE
REGIDOR 4	MELITON PABLO MUNDO CONCHA	RAYMUNDO CARBAJAL FLORES
REGIDOR 5	MARIA DOLORES ESPINOSA ALVAREZ	MERCEDES CANSECO TORREZ
REGIDOR 6	JOAQUIN PAEZ SANCHEZ	ANDRES NORIA CANSECO

Municipio : 91-TENANGO DEL VALLE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUIS GARDUÑO ORTIZ	CESAR EDUARDO SANCHEZ VERTIZ ORTIZ
SINDICO 1	JESSICA IVETTE SANCHEZ CAMPUZANO	ERIKA ANGELICA SANCHEZ CAMPUZANO
REGIDOR 1	JULIO ROMAN SANCHEZ TALAVERA	LUIS ANGEL VILLEGAS MORALES
REGIDOR 2	MARISA OLIVIA CAMPUZANO BUENDIA	ISABEL ORTEGA CRUZ
REGIDOR 3	ANGEL ADALI GARCIA GARCIA	ZEFERINO MARTINEZ PEREZ
REGIDOR 4	MIRIAM PIÑA MENDOZA	MITZI YANIRETH CHAVEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	ADAN MIRELES ARRIAGA	NICOLAS MARTINEZ MIRELES
REGIDOR 6	ALICIA MENDOZA MERCADO	TANIA HERNANDEZ ARELLANO

Municipio : 93-TEOTIHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LAZARO SANCHEZ MENDOZA	VICTOR HUGO REYES ALBA
SINDICO 1	MARGARITA CARDENAS CORONA	MARIA SORAIDA DIAZ CERVANTES
REGIDOR 1	EMANUEL BALTAZAR CASTRO MONTERUBIO	KARINA ALEMAN GIL
REGIDOR 2	ALICIA MARTINEZ MORALES	MARLENE DIAZ CUEVAS
REGIDOR 3	FERNANDO ESPEJEL GARCIA	RICARDO MEDINA GONZALEZ
REGIDOR 4	PATRICIA ALPIZAR SANCHEZ	LISBETH GARCIA AGUIRRE
REGIDOR 5	ESTEBAN CRUZ SANCHEZ	ALAN AYALA MORENO
REGIDOR 6	MONICA LETICIA GONZALEZ MEDINA	SONIA OCAÑA MORENO

Municipio : 94-TEPETLAOXTOC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VIANET MONTOYA GONZALEZ	MARGARITA ALMERAYA ALMERAYA
SINDICO 1	ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ	LUIS ALFONSO ALBINO RAMIREZ
REGIDOR 1	LUCIA PERAFAN MORALES	MARINA RAMIREZ CERON
REGIDOR 2	FROYLAN MENDEZ ANAYA	CARLOS CABALLERO LOPEZ
REGIDOR 3	CINTHIA JUDITH FRANCO DURAN	ANGELINA VARELA SANCHEZ

REGIDOR 4	ABAD RAMIREZ AGUILAR	FELIPE ESCALONA DE LA ROSA	
REGIDOR 5	BEATRIZ ALMERAYA MALDONADO	IRENE ALMERAYA ESPINOSA	
REGIDOR 6	OMAR ISRAEL CESPEDES RAMOS	HUMBERTO ADAN OBLE BLANCAS	

Municipio : 95-TEPETLIXPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	MA LUISA BASTIAN LINARES	TERESA RAMIREZ GUZMAN	
SINDICO 1	ARTURO MADARIAGA DE LA CRUZ	MARIO ALBERTO VALLADARES VICENTE	
REGIDOR 1	CRISTINA VALENCIA SANCHEZ	NAYELI OLIVARES AGUIRRE	
REGIDOR 2	JACINTO MARTINEZ VELAZQUEZ	JAIME ALVARADO RANCHOS	
REGIDOR 3	BRENDA YULIANA PEREZ ALVARADO	DULCE MAYELI PEREZ ALVARADO	
REGIDOR 4	APOLINAR ENRIQUEZ RODRIGUEZ	VICTOR CESAR AVILA AGUILAR	
REGIDOR 5	SAUSTIA BAUTISTA ROMERO	VICTORIA RODRIGUEZ ROJAS	
REGIDOR 6	JUAN DANIEL AGUILA AGUILA	JORGE EMMANUEL PEREZ CONTRERAS	

Municipio : 96-TEPOTZOTLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	ERASTO GARCIA RIVERA	GABRIEL LUIS DOMINGUEZ MARQUEZ	
SINDICO 1	CLAUDIA LIZBETH GRIMALDO LEON	IGNACIA BARRIOS GOMEZ	
REGIDOR 1	DIEGO OZIEL GOMEZ LUNA	GENARO ROMERO ANGELES	
REGIDOR 2	ELIZABETH FRAGA CEJA	JOHANA ROJAS JIMENES	
REGIDOR 3	ENRIQUE OROZCO RAMOS	ANATALIO FLORES REYES	
REGIDOR 4	VERONICA RODRIGUEZ GONZALEZ	MARLEN GODINEZ VELAZQUEZ	
REGIDOR 5	FORTUNATO RAMIREZ VARGAS	JOSE FRAGA CEDAÑO	
REGIDOR 6	JESSICA ANALI VALDEZ ROMERO	CRISTINA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA	

Municipio : 98-TEXCALTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	ANABEL VAZQUEZ AMADO		
SINDICO 1	JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ	CLAUDIO LOPEZ HERNANDEZ	
REGIDOR 1	BEATRIZ JAIMEZ ALBARRAN	ANGELICA LOPEZ REYES	
REGIDOR 2	BRAYAN EDUARDO ROJAS GOROSTIETA	ABACUC REYNOSO MELENDEZ	
REGIDOR 3	HERMINIA ALBARRAN MARTINEZ	ANTONIA ROJAS SALINAS	
REGIDOR 4	FIDEL ROJAS HERNANDEZ	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ	
REGIDOR 5	JOSEFINA GUADALUPE OSORIO CONTRERAS	MARIA ELENA JAIMES ALBARRAN	
REGIDOR 6	JOSE LUIS ROJAS HERNANDEZ	GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ	

Municipio : 99-TEXCALYACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	LAMBERTO GONZALEZ SERRATOS	IVAN WILBERT MONROY HERNANDEZ	
SINDICO 1	MA DE LOURDES FLORES GARCIA	ANA LILIA MATA CONTRERAS	
REGIDOR 1	FRANK ALONSO RAMIREZ	IVAN CONTRERAS OLIVARES	
REGIDOR 2	ANAYELLI MARTINEZ GARCIA	GUADALUPE ROLDAN ESTRADA	
REGIDOR 3	ESTEBAN ESTRADA NUÑEZ	ALBERTO MATA TORRES	

REGIDOR 4	SONIA TERESA RODRIGUEZ TORRES	MARLEN DIAZ MONROY
REGIDOR 5	ALBERTO LUCIO SORIANO NOL	IRVING ALBERTO LOPEZ IZQUIERDO
REGIDOR 6	ALMA VIRGEN ARELLANO NAVA	JUDITH CAMACHO RIVERA

Municipio : 100-TEXCOCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDUARDO SAINZ GARCIA	JESUS ANTONIO SANTIAGO MENDOZA
SINDICO 1	ROSELENA BARRIOS SALINAS	MARIA LEONOR HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR 1	LUIS ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ	JORGE ALBERTO VAZQUEZ HERRERA
REGIDOR 2	OBDULIA VELAZQUEZ PIÑA	EVA GARCIA AVENDAÑO
REGIDOR 3	CARLOS JAVIER CARDENAS GONZALEZ	RAMON MARTINEZ PEREZ
REGIDOR 4	MARIA ZARAIM HERRERA GONZALEZ	GUADALUPE FONSECA GALINDO
REGIDOR 5	ALEJANDRO CORNEJO CEJA	SILVESTRE MARTINEZ ORTEGA
REGIDOR 6	MARIA EUGENIA PADILLA HURTAZO	MARTHA ANAYA HERNANDEZ
REGIDOR 7	DAVID SANTIAGO MARTINEZ VELAZQUEZ	ARTURO RAMIREZ MARTINEZ

Municipio : 101-TEZOYUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DE LOS REMEDIOS RUIZ ISLAS	CLAUDIA MORALES SANCHEZ
SINDICO 1	JOSE ANGEL REYES CERVANTES	JOSE LUIS MORENO DE JESUS
REGIDOR 1	MERCEDES CHAGOYA DURAN	MARIA DOLORES RAMIREZ QUEVEDO
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO CESAR MAGAÑA LAVIN	JUAN JOSE CAMARGO VAZQUEZ
REGIDOR 3	TERESA TELLO GARCIA	MARIA ANTONIA SANCHEZ AVILA
REGIDOR 4	ANTONIO PALESTINO HERRERA	JOHAN DANIEL CHAGOYA CUEVAS
REGIDOR 5	CATALINA MALDONADO URRUTIA	REYNA PATRICIA AGUERO PEREZ
REGIDOR 6	OSCAR ARMANDO VALENCIA RODRIGUEZ	MARCELINO SOBERANES GONZALEZ

Municipio : 102-TIANGUISTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIELA FILOMENO ROSAS	OLGA ESQUIVEL SORIANO
SINDICO 1	JOSE JUAN VILLASANA ZAMORA	DAVID SANCHEZ MORATIN
REGIDOR 1	CARMEN LARA OSORIO	LETICIA SOCORRO GALVEZ SALAZAR
REGIDOR 2	FRANCISCO JAVIER MENDOZA RIVERA	LUIS ENRIQUE TAPIA VILLAZANA
REGIDOR 3	PAULINA GUADALUPE CABRERA GALVEZ	PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
REGIDOR 4	FERNANDO RAMIREZ TOVAR	CARMEN GUADALUPE VALLE CANDIDO
REGIDOR 5	DULCE ADRIANA VALLE CANDIDO	AKETZALI MONTES DE OCA HERNANDEZ
REGIDOR 6	ALVARO NORIA DE LA LUZ	FERNANDO GUTIERREZ MENDOZA

Municipio : 103-TIMILPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HORTENSIA MARTINEZ ESCOBAR	MARCELA ANDRADE PATRICIO
SINDICO 1	ALBERTO ROMERO OLIVA	CESAR ALYAIR NAVARRO MARTINEZ
REGIDOR 1	CITLALI NATALI CISNEROS TENORIO	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR 2	CESAR JIMENEZ HERNANDEZ	LUIS FERNANDO DE LA CRUZ EMBA
REGIDOR 3	MARIVEL CONTRERAS MOLINA	ANITA MARTINEZ MARTINEZ

REGIDOR 4	SALVADOR SANTIAGO OSORIO	MACARIO PEREZ ALCANTARA
REGIDOR 5	PETRA MONROY MORALES	REBECA MONDRAGON GONZALEZ
REGIDOR 6	JESUS MARTINEZ CAMPISTRANO	FELIX BARRIOS BARBOSA

Municipio : 104-TLALMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RODRIGO DE LA RIVA HORTIALES	RAUL SANDOVAL MENDOZA
SINDICO 1	KARLA GEYSEL ALCALA IBARRA	ELIZABETH GONZALEZ ALEMAN
REGIDOR 1	JOSE AGUSTIN VAZQUEZ DURAN	LUIS MANUEL ALMARAZ VADILLO
REGIDOR 2	NATALY MENCHACA ROJAS	ALMA ARACELI GUZMAN MORENO
REGIDOR 3	JOSE LEOBARDO AGUILAR MENDEZ	ANSBERTO ESPINOSA AZAMAR
REGIDOR 4	INGRID NAYELY MAYA UBAU	LUZ MARIA ALDAPE TLAXCOAPAN
REGIDOR 5	RAYMUNDO LOPEZ NAVIDAD	ALAN ARTURO SANCHEZ NERI
REGIDOR 6	IBET YOANA SANDOVAL REYES	HIDALIA SANDOVAL SUAREZ

Municipio : 105-TLALNEPANTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAUL URIBE SORIA	OMAR SIERRA PAREDES
SINDICO 1	OLGA MARGARITA CORREA ARCOS	ANA KAREN OLMEDO GARCIA
SINDICO 2	RODRIGO ORTIZ PORTILLA	RONALD SOBERANIS GONZALEZ
REGIDOR 1	SILVIA TELLEZ GONZALEZ	GABRIELA BERNARDO AVILA
REGIDOR 2	JESUS SAMORANO CRUZ	FERNANDO OLMOS BAUTISTA
REGIDOR 3	LEONARDA AVILA ESPINOZA	SOCORRO DIAZ CASTRO
REGIDOR 4	HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ	JUAN JAVIER MARIN SERRANO
REGIDOR 5	MARIA ANGELICA PATIÑO JASSO	ALEJANDRA ESCOBAR GARCIA
REGIDOR 6	JULIO ROMERO MARTINEZ	ISIDRO ANGUIANO PEREZ
REGIDOR 7	IRMA CECILIA OSORIO MOLINA	JUDITH CANALES OLIVARES
REGIDOR 8	LUCIANO SALAZAR ORTIZ	FERNANDO MALDONADO CASTILLA
REGIDOR 9	GUADALUPE ANTONIA MARISCAL JUAREZ	MA MAGDALENA JUAREZ GUZMAN

Municipio : 106-TLATLAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	OMAR RIOS ABARCA	PEDRO VALENTIN PEÑA
SINDICO 1	BRISELA GREGORIO RIOS	GRACIELA CARBAJAL RAMON
REGIDOR 1	SALATIEL RIOS ABARCA	BERNARDO GREGORIO PEÑA
REGIDOR 2	VERONICA BARRIOS RIOS	SILVIA PEÑA LEON
REGIDOR 3	HUMBERTO CEDILLO ALPIZAR	FREYDY GAEL CARBAJAL GREGORIO
REGIDOR 4	ROSIBEL GREGORIO DOMINGUEZ	GILBERTA RIOS MORENO
REGIDOR 5	JAVIER SOLIS SILVA	JOSE LUIS GORGONIO RIOS
REGIDOR 6	ELVIA PEÑA LEON	ROSA IRMA AVILES JIMENEZ

Municipio : 107-TOLUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ABELARDO GOROSTIETA URIBE	ARTURO ROLANDO GONZALO MARIN ISLAS

SINDICO 1	CINTHIA ITZEL MORENO ALANIS	JACQUELINNE GALVEZ CORTES
SINDICO 2	ROBERTO GARCIA DELGADO	LUIS CARLOS DIAZ GARCIA
REGIDOR 1	IZA SILIBET ORTEGA PARDIÑAS	LAURA GOMEZ SANCHEZ
REGIDOR 2	GUSTAVO FLORES SANCHEZ	JUAN CARLOS MARIN SANCHEZ
REGIDOR 3	CORINNE MARTIN ARRIETA	NORMA ANGELICA DIAZ ARZATE
REGIDOR 4	JAIME DIAZ OCAMPO	JOSE LUIS CONTRERAS MARTINEZ
REGIDOR 5	MA GUADALUPE VALLEJO HERNANDEZ	NORMA HERNANDEZ ALCANTARA
REGIDOR 6	ANTONIO CAMPOS VILLAGOMEZ	FERNANDO PRADO CASTRO
REGIDOR 7	MARIA ELENA URIBE RIVERA	MAYRA GONZALEZ GARDUÑO
REGIDOR 8	PAUL ALBERTO CABRERA SOTO	MANUEL ALEJANDRO MEDINA ALCANTAR
REGIDOR 9	VERONICA MEDINA CENTENO	SONIA LOPEZ GARCIA

Municipio : 108-TONATICO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VIRGINIA IRMA GUADARRAMA GUADARRAMA	JARASET STEPHANI DOMINGUEZ MILLAN
SINDICO 1	RICARDO RITZ CASTRO	SERGIO URIEL PINEDA GUADARRAMA
REGIDOR 1		MARCELINA ROCELIA LEGUIZAMO MENDOZA
REGIDOR 2	FRANCISCO AVILEZ AVILEZ	GABRIEL JULIO JIMENEZ MORENO
REGIDOR 3	EMELIA ZUÑIGA PEREZ	ANAKAREN MELINA DIAZ RUIZ
REGIDOR 4	EPIFANIO ALDANA ARRAZOLA	JESUS CHAVEZ GUILLEN
REGIDOR 5	ANA JAZMIN ACOSTA GOMEZ	AURORA LEAL GARCIA
REGIDOR 6	CESAR ARTURO PEREZ GOMEZ	

Municipio : 109-TULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DE LOURDES AGUIRRE MORENO	MARIA AGUSTINA CASIMIRO MARTINEZ
SINDICO 1	RAYMUNDO ROBERTO PEREZ VILLEGAS	EMMANUEL VICTORINO SOLANO
REGIDOR 1	MARIA ANGELICA GOMEZ VILLANUEVA	MARIA ESTHER PUEBLAS LOPEZ
REGIDOR 2	RAUL FERNANDO URBAN FRANCO	LUDWIG LESSER MENDOZA
REGIDOR 3	MARIA DEL ROCIO BAUTISTA GONZALEZ	ELIZABETH ESCUTIA PEREZ
REGIDOR 4	ENRIQUE MORALES ALARCON	MARIO JUAN LUNA SANCHEZ
REGIDOR 5	MONICA CONTRERAS SANCHEZ	EDITH CARMEN LOPEZ PUEBLAS
REGIDOR 6	JOSE JULIAN MEJIA MARTINEZ	VALENTE FIDEL SANCHEZ GUTIERREZ

Municipio : 110-TULTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ	ANGEL LEOBARDO GONZALEZ SALINAS
SINDICO 1	ROCIO ESMERALDA MARTINEZ FLORES	MARIA DEL PILAR DE LA CRUZ RAMIREZ
REGIDOR 1	JUAN CARLOS VARGAS RAMIREZ	JOSE LUIS MARTINEZ FERREGRINO
REGIDOR 2	ALMA DELIA PATIÑO MORALES	MARIA DE LOS ANGELES REYES POLO
REGIDOR 3	JOSE MARIO FLORES HUERTA	GUILLERMO DURAN ARROYO
REGIDOR 4	ANDREA DURAN MORALES	CLARA BEATRIZ MORALES HERNANDEZ
REGIDOR 5	ARMANDO TREJO GARCIA	YONATAN LOZANO MENDOZA
REGIDOR 6	REYNA SOLIS PARRA	BERTA RAMIREZ AGUIRRE
REGIDOR 7	MANUEL MALDONADO VIDAL	ALAN IVAN NOVELO MARTINEZ

Municipio : 111-VALLE DE BRAVO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HECTOR SOTO CRUZ	PASTOR NAVA MONTORO
SINDICO 1	YOLANDA BAUTISTA PEDRAZA	YESENIA ESQUIVEL ESQUIVEL
REGIDOR 1	JOSE FRANCISCO REYES SOTO	ANGEL COLIN ACEVEDO
REGIDOR 2	MA DE LA LUZ IZQUIERDO TERAN	
REGIDOR 3	VICTOR GARCIA GONZALEZ	OMAR AVILA VELAZQUEZ
REGIDOR 5	NAZARIO TORRES OSORIO	
REGIDOR 6	EMILIA LOPEZ LOPEZ	

Municipio : 113-VILLA DEL CARBON**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAIME VARGAS MARTINEZ	PEDRO REYES OROZCO
SINDICO 1	VERONICA GOMEZ RUEDA	VIRIDIANA ZULEIMA ORTEGA AVIÑA
REGIDOR 1	VICTOR MANUEL SALAZAR ORTIZ	FELIPE MIRANDA PINEDA
REGIDOR 2	MANUELA MARTINEZ RIVERA	MA DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR 3	JOSE MANUEL REYES PEREZ	CESAR VARGAS MARTINEZ
REGIDOR 4	ALEJANDRA GONZALEZ ALMAZAN	ROCIO SALAS CASTRO
REGIDOR 5	JOSE RUEDA BARRIOS	VICTOR MANUEL FLORES REYES
REGIDOR 6	JUDITH ROSALES SALAS	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MORENO

Municipio : 114-VILLA GUERRERO**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PRIMITIVO MORALES TRUJILLO	JUAN GUADARRAMA VARA
SINDICO 1	CASSANDRA GALLEGOS ITURBE	ROSALIA OROPEZA MARTINEZ
REGIDOR 1	JUAN MANUEL GARCIA LOPEZ	MIGUEL BRAVO AYALA
REGIDOR 2	LITZY PALOMA ESQUIVEL GARCIA	ANA KARINA MEZA MONTES DE OCA
REGIDOR 3	SAUL CAMPUZANO LOPEZ	ALEJANDRO NIETO REYNOSO
REGIDOR 4	MARICELA ELIDE ENRIQUEZ GARCIA	GABRIELA GARCIA AGUIRRE
REGIDOR 5	YONATHAN CONSTANTINO MENDEZ BELTRAN	OSCAR JORGE GARCIA RAYON
REGIDOR 6	OLIVIA PEDROZA GUADARRAMA	ANA LAURA GARCIA MOSSO

Municipio : 115-VILLA VICTORIA**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	J CRUZ HERNANDEZ CARBAJAL	FRANCISCO DOMINGUEZ ALVAREZ
SINDICO 1	GABRIELA VILCHIS DOMINGUEZ	MARIA FELIX DE JESUS CASTILLO
REGIDOR 1	JOSE LUIS MARTINEZ SALGADO	JOSE REFUGIO VENTEÑO SANCHEZ
REGIDOR 2	MARIA SANTILLAN ESTEVEZ	ANA LAURA COLIN DOMINGUEZ
REGIDOR 3	HELEODORO NICOLAS SOLIS	MARCO ANTONIO COLIN VENTEÑO
REGIDOR 4	MARTHA ROJAS SEGUNDO	ANA LAURA CORONA PADILLA
REGIDOR 5	MAURICIO HERNANDEZ GOMEZ	LUIS SOTO DIONICIO
REGIDOR 6	MARIA JUANA SEGUNDO MONDRAGON	LOURDES MONDRAGON SEGUNDO

Municipio : 116-XONACATLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	TOMAS TRUJILLO SEGURA	CRUZ ARENAS COPADO
SINDICO 1	ELIZA ORDOÑEZ ROBLES	FABIOLA LOPEZ BOTHI
REGIDOR 1	PINO ALDAMA BENITEZ	CUAUHTEMOC GONZALEZ DURAN
REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE ANSELMO SOLIS	JANIN EDUARDO REYES
REGIDOR 3	MARTIN CARRILLO COPADO	ABEL OLIVERA PEDRAZA
REGIDOR 4	MARIA YANET ADRIAN SANCHEZ	BEATRIZ CADELA ALQUISIRAS
REGIDOR 5	LUIS MORALES MAYEN	HORACIO ALMEIDA GARCIA
REGIDOR 6	CATALINA REYNA PEREZ GUTIERREZ	GUADALUPE YESENIA MEJORADA ALANIS

Municipio : 118-ZACUALPAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PETRA RAMIREZ GARCIA	VANESA YESENIA RODRIGUEZ JAIMES
SINDICO 1	MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA	JUAN MIGUEL DIAZ DIAZ
REGIDOR 1	GLORIA MENEZ OCAMPO	ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ
REGIDOR 2	ATENOGENES HILARIO LOPEZ MERINO	DANIEL CRUZ RODRIGUEZ
REGIDOR 3	BLANCA ESMERALDA GONZALEZ JARAMILLO	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MEDINA
REGIDOR 4	LAZARO RODRIGUEZ GARCIA	RAMON PEÑA RODRIGUEZ
REGIDOR 5	CLAUDIA SULEM RODRIGUEZ SOTELO	JULIA RODRIGUEZ CRUZ
REGIDOR 6	JOSE ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	LUIS RODRIGUEZ GARCIA

Municipio : 119-ZINACANTEPEC**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JESUS GUADALUPE COLIN GARDUÑO	REYNOLDS ROSARIO REYES CASTILLO
SINDICO 1	KARLA MITENYO SANTANA ALDAMA	ALMA BEATRIZ VAZQUEZ PALMA
REGIDOR 1	LUIS ALBERTO RAMIREZ PALMA	MIGUEL ANGEL PALMA CORRAL
REGIDOR 2	ROSA MARIA ALCANTARA RETAMA	FERNANDA JOBITA RAMIREZ DIAZ
REGIDOR 3	LIBRADO COYOTE COPORO	FRANCISCO JAVIER TREVILLA QUINTERO
REGIDOR 4	PATRICIA ENGUECHO SOLIS	DOLORES AGUILAR SANCHEZ
REGIDOR 5	JESUS ALVAREZ ANTOLIN	EDUARDO MOLINA MENSAVI
REGIDOR 6	MARIA ELODIA GARCIA SALAZAR	FLORENTINA COYOTE COPORO
REGIDOR 7	ANTONIO PINO ENCASTIN	MARIO MORALES LOPEZ

Municipio : 120-ZUMPAHUACAN**Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR**

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FABIOLA VELASCO MEJIA	MARIA GUADALUPE CARDENAS AGUILAR
SINDICO 1	LUIS EMMANUEL SAAVEDRA GARCIA	PABLO ARTEMIO CARDENAS AGUILAR
REGIDOR 1	ANGELICA QUIROZ CHAVEZ	SARA REYES GARCIA
REGIDOR 2	FELIPE DE JESUS HURTADO ESCANO	JOSE SAAVEDRA VEGA
REGIDOR 3	SARAI SALINAS ARELLANO	FRANCISCA VEGA VELASQUEZ
REGIDOR 4	EUGENIO ORESTE PEÑAFIEL TRUJILLO	RAFAEL MILLAN AGUILAR
REGIDOR 5	JULIA TERESA JURADO REYNOZO	DEISY ARACELI SAAVEDRA GARCIA
REGIDOR 6	JOSE ANTONIO SAAVEDRA GARCIA	CARLOS MILLAN VELASCO

Municipio : 121-ZUMPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR		
Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IRENE SANTANDER DOMINGUEZ	SANDRA ANGELES LOPEZ
SINDICO 1	EDUARDO MONROY CRUZ	GREGORIO GARCIA LOZADA
REGIDOR 1	FABIOLA MONTSERRAT ZAMORA ROSALES	AIDE MONROY CRUZ
REGIDOR 2	JAVIER ANGELES HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CRUZ
REGIDOR 3	VIRIDIANA JIMENEZ MENDOZA	VANESSA ZARAGOZA DELGADO
REGIDOR 4	JOSE DE JESUS DIONICIO SANCHEZ	DONOVAN RIVERA LANGRUEN
REGIDOR 5	DANIELA ITZEL HERNANDEZ VAZQUEZ	MARLENNE PALESTINA ALEMAN
REGIDOR 6	ALFONSO CAMACHO RAMIREZ	EDUARDO HERNANDEZ DELGADO
REGIDOR 7	ARELI LUNA VILLARREAL	NADIA ESTRADA VILA

Municipio : 122-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR		
Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA LUISA AVILA GONZALEZ	GRISELDA SOTELO GUZMAN
SINDICO 1	ERNESTO LIMONES ALDABA	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALARZA
REGIDOR 1	VICTORINA LOPEZ MENDOZA	ALMA DELIA FLORES CALDERON
REGIDOR 2	MARTIN CUEVAS HERNANDEZ	VICTOR JAVIER ALFARO MACIAS
REGIDOR 3	DIANA KARINA MENDIETA MUÑOZ	BLANCA ELIZABETH ALDABA GAMES
REGIDOR 4	ANASTACIO ADALID MACIAS PEREZ	BRANDON LIMONES ALDABA
REGIDOR 5	CARLA YARETZI MORENO AVILA	MAGDALENA GONZALEZ AVILA
REGIDOR 6	MARCO ANTONIO APARICIO MARTINEZ	JULIO ANDRES MUÑOZ CABAÑAS
REGIDOR 7	REYNA AZUCENA VELAZQUEZ JIMENEZ	ELVIA LETICIA MUÑOZ CABAÑAS

Municipio : 124-SAN JOSE DEL RINCON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR		
Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANTONIO GOMEZ FELIPE	JONATHAN DAVID MONDRAGON CRUZ
SINDICO 1	IMELDA ESQUIVEL HERNANDEZ	LILIA CRUZ COLIN
REGIDOR 1	JOSE REYES CRUZ	RAMIRO REYES MEDINA
REGIDOR 2	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PIÑA	MAGALY RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	JOEL CRUZ SANCHEZ	FRANCISCO RAMIREZ ESQUIVEL
REGIDOR 4	EDITH LOPEZ SEGUNDO	TERESA LAUREANO MONDRAGON
REGIDOR 5	JORGE CRUZ RAFAEL	OSCAR CASTRO GABINO
REGIDOR 6	ANA CRUZ LOPEZ	NANCY CRUZ MORENO

Municipio : 125-TONANITLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : VR		
Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ERENDIRA AMNERIS SANCHEZ PALMA	ZAIRA XOCHITL RODRIGUEZ SANCHEZ
SINDICO 1	EUTIQUIO MORALES GUTIERREZ	GUSTAVO RETANA MENDOZA
REGIDOR 1	ESTRELLA GONZALEZ RAMOS	SERAFINA PEREZ SALAS
REGIDOR 2	ALEJANDRO MORALES DIAZ	JOSE DANIEL GRANILLO ORTIZ
REGIDOR 3	DANIELA ZARAGOZA MEJIA	MARIA YEIMI ALANIS BAUTISTA
REGIDOR 4	JORGE EDUARDO PARADA MENDEZ	MARIA BEATRIZ SANCHEZ DIAZ
REGIDOR 5	MARCELA BARRIOS RAMIREZ	CYNTHIA ALONDRA SANCHEZ BARRIOS
REGIDOR 6	AGUSTIN HERNANDEZ PAVON	CARLOS DANIEL HERNANDEZ GARCIA

